

Contenido

1	CAPÍTULO I	5
1.1	JUSTIFICACIÓN.....	5
1.2	CONVOCATORIA PÚBLICA.....	6
1.3	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA CEIUE 006 – 2023.....	6
1.3.1	NATURALEZA JURÍDICA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO 6	6
1.3.2	OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	6
1.3.3	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	6
1.3.4	ESPECIFICACIONES GENERALES.....	6
1.3.5	DE LA CALIDAD.....	6
1.3.6	DE LA ENTREGA.....	6
1.3.7	LUGAR DE ENTREGA	6
1.4	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA.....	6
1.5	PRESUPUESTO OFICIAL	7
1.6	ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA IUE	7
1.7	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	8
1.8	CONVOCATORIA A MIPYMES:	8
1.9	RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES:	8
1.10	CRONOGRAMA DE LA CONTRATACIÓN INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA CEIUE 006-2023.....	9
1.11	FUNDAMENTOS JURÍDICOS	10
1.12	VEEDURÍA CIUDADANA.....	11
1.13	LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	11
1.14	SITIO DE RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS	11
1.15	COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y PROPONENTES	11
1.16	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS 11	11
1.17	OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO:	12
1.18	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS	12
1.19	PUBLICACIÓN DEL DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ...	12
1.20	ADENDAS A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	12
1.21	TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES	12
1.21.1	RIESGO ECONÓMICO Y COMERCIAL.....	12
1.21.2	RIESGO OPERACIONALES	13
1.21.3	RIESGOS FINANCIEROS	13
1.21.4	RIESGO REGULATORIO.....	13
1.22	MATRIZ DE RIESGOS	13
1.23	PROCESO DE SELECCIÓN	15
1.24	REQUISITOS PARA PARTICIPAR.....	15
1.25	MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN	16
1.26	VIGENCIA DE LA PROPUESTA	16
1.27	IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA.....	17
1.28	CAPACIDAD LEGAL	18
1.29	INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	18
1.30	EL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.....	18
1.31	BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	18

1.32	FECHA Y HORA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.....	
1.33	RECEPCIÓN DE PROPUESTAS, CIERRE Y APERTURA DEL PROCESO	18
1.34	PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CIERRE	18
1.35	TÉRMINO PARA RETIRAR LAS PROPUESTAS.....	18
1.36	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	19
1.37	TÉRMINO PARA VERIFICAR Y EVALUAR LAS OFERTAS	19
1.38	ACLARACIONES DE LAS OFERTAS	19
1.39	PLAZO PARA EFECTUAR LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS OFERTAS Y PARA PRESENTAR DOCUMENTOS Y ACLARACIONES SOLICITADAS POR LA INSTITUCIÓN EN LA SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	20
1.40	RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN	20
1.41	TÉRMINO CONCEDIDO A LOS PROPONENTES NO HABILITADOS PARA QUE SUBSANEN LA AUSENCIA DE REQUISITOS O FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES (DECRETO 1882 DE 2018), EN LA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	20
1.42	NUEVA VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE AQUELLOS PROPONENTES CONSIDERADOS NO HABILITADOS, EN EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA	
	21	
1.43	PUBLICACIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO	21
1.44	CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA	21
2	CAPITULO II. REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN	22
2.1	DOCUMENTOS JURÍDICOS.....	22
2.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	22
2.1.2	PODER.....	22
2.1.3	ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIAL O DE UNIÓN TEMPORAL	
	23	
2.1.4	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	24
2.1.5	CERTIFICADO DE LA CÁMARA DE COMERCIO SOBRE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS Y DE REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONAS NATURALES	25
2.1.6	CÉDULA DE CIUDADANÍA	25
2.1.7	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.....	25
2.1.8	DECLARACIÓN POR PARTE DEL OFERENTE SOBRE MULTA Y/O SANCIONES	26
2.1.9	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA	26
2.1.10	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA	26
2.1.11	CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.....	26
2.1.12	CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	26
2.1.13	REGISTRO ÚNICO PROPONENTES	27
2.1.14	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.....	28
2.1.15	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.....	28
2.1.16	FORMATO HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA PERSONA JURÍDICA O NATURAL.....	28

2.1.17	DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES	
	28	
2.1.18	UBICACIÓN PARA FACILITAR TIEMPOS DE RESPUESTA ... ¡Error!	
	Marcador no definido.	
2.1.19	CÓDIGOS UNSPSC.....	28
2.1.20	ACEPTACIÓN DEL CRITERIO TÉCNICO	29
3	CAPÍTULO	29
III	DOCUMENTOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA	29
3.1	EXPERIENCIA.....	29
4	CAPACIDAD FINANCIERA.....	30
4.1.1	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	30
4.1.2	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	31
4.1.3	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.....	31
4.2	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	32
4.2.1	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	32
4.2.2	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	32
4.2.1	CAPITAL DE TRABAJO	
5	CONDICIONES DE ORDEN TÉCNICO QUE DEBERÁ GARANTIZAR	
	EL PROPONENTE.....	33
6	OFERTA ECONÓMICA.....	42
7	AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA Y DE ADJUDICACIÓN:	43
7.1	PRIMERA ETAPA.....	43
7.1.1	PERIODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	43
7.1.2	ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD JURÍDICA	43
7.1.3	ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA.....	43
7.1.4	ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.....	43
7.1.5	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.....	44
7.1.6	INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES ..	44
7.1.7	PUBLICACIÓN INFORME CON LA VERIFICACIÓN DE LOS	
	REQUISITOS HABILITANTES.....	44
7.1.8	MÍNIMO DE PROPONENTES HABILITADOS	45
7.2	SEGUNDA ETAPA	45
7.2.1	SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.....	45
7.2.2	ASPECTOS GENERALES	46
7.2.3	DEFINICIONES	¡Error! Marcador no definido.
7.2.4	LUGAR Y FECHA.....	
7.2.5	PARTICIPANTES	46
7.2.6	MÁRGENES DE DIFERENCIAS VÁLIDOS.....	46
7.2.7	PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	47
8	CAPITULO V	49
8.1	PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	50
8.2	CRITERIOS DE DESEMPATE	50
8.3	ADJUDICACIÓN	58
8.4	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA ...	58
8.5	ESPECIFICACIONES	58
8.6	FECHA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.....	59
8.7	CADUCIDAD.....	59
8.8	EFFECTOS DE LA CADUCIDAD	59
8.9	CLÁUSULA PENAL	59
8.10	MULTAS	59

8.11	MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO	59
8.12	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	60
8.13	CESIÓN DEL CONTRATO	60
8.14	VIGENCIA, LEGALIZACIÓN Y PLAZO DEL CONTRATO	60
8.15	FORMA DE PAGO	60
8.16	PLAZO DE EJECUCIÓN:	60
8.17	FORMA DE ENTREGA.....	¡Error! Marcador no definido.
8.18	DOMICILIO	60
9	CAPITULO VI	60
9.1	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	60
9.2	GASTOS DEL CONTRATO	61
9.3	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	61
9.4	GARANTÍAS	62
9.5	PUBLICACIÓN	63
9.6	FINANCIACIÓN	63
9.7	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO	63
9.8	DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN	63
9.9	PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	63
9.10	SUPERVISIÓN	63
10	ANEXOS	64

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA, A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE SUBASTA INVERSA CEIUE 006 - 2023

OBJETO

Suministro de elementos de ferretería para el mantenimiento preventivo y correctivo de la Planta física de la Institución Universitaria de Envigado

1 CAPÍTULO

1.1 JUSTIFICACIÓN

La Institución Universitaria de Envigado es una Institución de Educación Superior de carácter oficial del orden municipal, creada por acuerdo No. 044 del 25 de noviembre de 1996 del Honorable Concejo Municipal de Envigado y aprobado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No 5237 de 1996, organizada como un establecimiento público- es una persona jurídica, con autonomías Académica Administrativa, Financiera y Presupuestal, y de Gobierno. Rentas y Patrimonio propios e independientes. Se rige por la Constitución Nacional y la Ley 30 de 1992.

La Institución Universitaria de Envigado requiere fortalecer las gestiones que se ejecutan en su espacio físico, promoviendo condiciones de seguridad, salubridad, comodidad y estética en la ejecución de actividades adelantadas por funcionarios y demás personal que haga uso de sus instalaciones. Las instalaciones físicas de la IUE son el espacio en el cual se ejecutan diariamente las actividades de formación integral que hacen parte de los objetivos Institucionales, por tanto, es pertinente que estos espacios ofrezcan condiciones idóneas de utilización, que permitan el cumplimiento de sus objetivos, requiriendo entonces de mantenimientos preventivos y correctivos.

En virtud de lo anterior, se debe promover que los espacios físicos mencionados sean coherentes con las necesidades permanentes de formación y administración que se ejecutan, garantizando la seguridad de estudiantes, funcionarios y visitantes. La necesidad descrita es coherente con el plan de compras vigencia 2023 y su satisfacción se surtirá a través de la celebración de un contrato que permita adquirir los insumos para ser utilizados en el mantenimiento de la planta física de la IUE.

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, para el cumplimiento de su misión institucional, cuenta, entre otras, con una Oficina de Servicios Generales, la cual se ubica dentro del mapa de procesos institucional en el proceso de Gestión de recursos Físicos y financieros, como proceso de apoyo, que se enmarca en el procedimiento de Adquisición de bienes y servicios, para lo cual la Oficina de Servicios Generales, con base en el plan anual de inversiones y el Plan anual de adquisiciones, todo esto con base en la normatividad vigente.

Igualmente, en el Plan de Desarrollo Institucional – Generamos transformación social - 2021-2025, la Oficina apoya los proyectos, definidos en el eje estratégico de ENTORNOS PARA EL DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y GESTIÓN DE LA CALIDAD, ubicado en la Línea *“Adaptación institucional para el desempeño estratégico organizacional y el proyecto se llama Mantenimiento del campus universitario para la prestación de los servicios y que tiene como producto el cumplimiento del plan de mantenimiento.*

Por lo anterior, la Institución Universitaria de Envigado, requiere para su normal funcionamiento la adquisición de materiales para la adecuada, correcta y eficiente ejecución de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo que conforman la infraestructura física, en consecuencia, se adelantará un proceso de contratación para adquirir suministro de elementos de ferretería para atender las necesidades de reparación y mantenimiento de la Institución

1.2 CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 para el presente proceso de selección, el aviso de convocatoria se publicará en la página Colombia Compra Eficiente en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y en la página oficial de la entidad.

Dicho aviso contendrá la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, el presupuesto oficial estimado del contrato, el lugar físico o electrónico donde se puede consultar los estudios previos, proyectos de pliego de condiciones, y si está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

1.3 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA CEIUE 006 – 2023

1.3.1 NATURALEZA JURÍDICA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO

La Institución Universitaria de Envigado es una Institución de Educación Superior de carácter oficial del orden municipal, creada por acuerdo No. 044 del 25 de noviembre de 1996 del Honorable Concejo Municipal de Envigado y aprobado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No 5237 de 1996, organizada como un establecimiento público; con patrimonio propio, autonomía administrativa y personería jurídica. Se rige por la Constitución Nacional y la Ley 30 de 1992 y sus Decretos reglamentarios, en especial por el 1082 de 2015.

1.3.2 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Suministro de elementos de ferretería para el mantenimiento preventivo y correctivo de la Planta física de la Institución Universitaria de Envigado.

1.3.3 ESPECIFICACIONES GENERALES

Las actividades por desarrollar dependerán de las características del bien o servicio, para la adecuada ejecución del contrato es indispensable coordinar con el supervisor la entrega del bien requerido en el tiempo y condiciones establecidos por la institución.

1.3.4 DE LA CALIDAD

Los bienes y elementos deben ser acordes a lo señalado en los estudios previos y la ficha técnica.

1.3.5 LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

El proveedor debe estar en condiciones de entregar en las instalaciones de la Institución universitaria de Envigado, Carrera 27 B No.39 A sur – 57, del Municipio de Envigado, en el almacén de la misma, en los tiempos solicitados por la Entidad, los suministros contratados en un tiempo no mayor a cuatro (4) días hábiles después del pedido, el cual se realizará previa solicitud por medio de un correo electrónico, que será enviado por el supervisor del contrato o el Técnico Administrativo de Bienes y Servicios de la IUE. **adicional y por la experiencia que se ha tenido en los contratos anteriores se debe contar o tener como mínimo sede o domicilio principal en el área metropolitana, debido a que se debe tener una respuesta rápida y eficiente a los requerimientos o reparaciones que sean de carácter urgente, que se puedan presentar durante la ejecución del contrato.**

1.4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Teniendo en cuenta que la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO es una entidad pública, está llamada a dar aplicación en toda su contratación a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Establece la Ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 2 literal a, y el Decreto 1082 de 2015 Capítulo II, en especial en la subsección 2 en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y el 2.2.1.2.1.2.2 donde se dan disposiciones para la Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, que la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Y en consecuencia por tratarse de bienes de características técnicas uniformes, según lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 2 literal a, y el Decreto 1082 de 2015 Sección 1 Modalidades de Selección, Subsección 2 artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes; la modalidad de contratación será Selección Abreviada Subasta Inversa.

Por la naturaleza de la presente contratación, y teniendo en cuenta, el objeto del contrato, estamos en presencia de un proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa, por lo tanto, le son aplicables las normas previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del contrato a celebrarse corresponde a la suma **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000) IVA INCLUIDO**, soportado en el Certificado de disponibilidad presupuestal CDP0042 del 23 de enero de 2023, expedido por el Analista de Presupuesto de la Entidad.

El presupuesto asignado comprende todos los costos que pueda generar el objeto a contratar. Por lo tanto, el proponente deberá considerar todos los costos en que pudiera incurrir en la preparación de su propuesta y durante la ejecución del contrato; así como todos los valores correspondientes a los impuestos, gravámenes y demás erogaciones necesarias para la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

1.6 ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA IUE

Actualmente la Institución universitaria de Envigado, ha contratado históricamente estos elementos así:

HISTORICO CONTRATACIONES		
EMPRESA	AÑO	VALOR
FERRETERIA Y PINTURAS PINTULEY CONTARTO N° 069-2013	2013	\$34.300.000
FERRETERIA Y PINTURAS PINTULEY CONTARTO N° 098-2014	2014	\$39.993.900
PREFERCOL J Y J S.A.S	2016	\$68.482.200
PREFERCOL J Y J S.A.S (ADICION)	2016	\$20.545.000
PREFERCOL J Y S.A.S CONTRATO 096-2017	2017	\$57.700.000
PREFERCOL J Y S.A.S (ADICION)	2017	\$28.850.000
CENTRAL DE HERRAMIENTAS DE COLOMBIA S.A.S	2018	\$118,466,000.00
PREFERCOL J Y J S.A.S	2019	\$88.000.000
PREFERCOL J Y J S.A.S	2020	\$127.708.000
COMERCIALIZADORA CMF S. A	2021	\$137.498.707
COMERCIALIZADORA CMF S. A	2022	\$171.318.500

1.7 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Institución cuenta con los recursos para amparar la contratación, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número CDP0042 de 23 de enero de 2023, emitido por el Analista de Presupuesto de la Entidad.

1.8 CONVOCATORIA A MIPYMES:

La presente contratación **será limitada a MIPYMES DEPARTAMENTALES** por cuanto se cumplió con los requisitos de Ley para su limitación, las cuales podrán ser verificadas en la plataforma de contratación pública SECOPII

1.9 RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES:

Se recomienda a todos los oferentes, antes de proceder a elaborar y presentar sus propuestas, tener en cuenta las siguientes instrucciones y recomendaciones:

1) Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o dentro de las prohibiciones que la Ley y la Constitución establecen y que impiden contratar con las entidades del Estado.

2) Verificar que cumplen las condiciones y los requisitos aquí señalados y tener en cuenta el valor del Presupuesto Oficial establecido para este proceso.

3) Proceder a reunir la información y documentación exigida, verificando la vigencia de los documentos que lo requieran.

4) Examinar rigurosamente el contenido del presente pliego de condiciones, eventuales adendas, documentos y anexos que harán parte de este y de las normas que regulan la contratación administrativa con Entidades del Estado (Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, normas reglamentarias y complementarias), para evitar incurrir en fallas, omisiones, malas interpretaciones o incumplimientos de los requisitos exigidos.

5) **Toda consulta deberá formularse por escrito en el portal SECOP II.** A los funcionarios se les ha prohibido atender o resolver consultas telefónicas o personales.

6) Suministrar toda la información requerida a través de este pliego de condiciones y sus anexos. Responder punto por punto, siguiendo estrictamente el mismo orden y numeración, indicando en forma clara y precisa todos los datos solicitados y anexando todos los documentos requeridos en él.

7) Tener presente cada una de las actividades, fechas y horas establecidos en el cronograma general. **En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto, al igual que en tratándose de observaciones.**

8) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a obtener los documentos que deben allegar con las propuestas, verificando que contengan la información completa para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tanto en la ley como en estos pliegos de condiciones.

9) De conformidad con lo señalado en la ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Decreto 019 de 2012, todas las personas naturales o jurídicas, que aspiren a celebrar contratos con el estado, deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP).

10) El contratista deberá tener en cuenta, para todos los efectos que corresponda el Decreto 019 de 2012.

La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que estudió completamente las condiciones, especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estas condiciones mínimas son completas, compatibles y adecuadas para identificar lo concerniente al objeto de la contratación; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebrará.

Las condiciones mínimas contienen los parámetros, directrices e información que deben ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el proceso de adjudicación de la presente contratación, la cual, junto con el contrato, será regida por las normas y decretos reglamentarios contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, el Código Civil y el Código de Comercio. La información suministrada aquí no eximirá al contratista de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de esta.

El proponente se compromete ante LA INSTITUCIÓN, a manejar la información suministrada en estas condiciones mínimas con la debida seriedad y seguridad.

1.10 CRONOGRAMA DE LA CONTRATACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE SUBASTA INVERSA CEIUE 006-2023

ACTIVIDAD	FECHA
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	23 de febrero de 2023
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	Desde el 23 de hasta el 27 de febrero de 2023
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	28 de febrero de 2023
PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS	01 de marzo de 2023
ENTREGA DE PROPUESTAS Y REQUISITOS HABILITANTES (Cierre) plataforma electrónica SECOPII	03 de marzo de 2023 hasta las 10:00 am
APERTURA DE SOBRES	03 de marzo de 2023 a las 10:02 am
VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES POR LA ENTIDAD	Desde el 03 hasta el 08 de marzo de 2023
PUBLICACIÓN DEL INFORME PREELIMINAR DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES	09 de marzo de 2023
OBSERVACIONES (PLAZO PARA PRESENTAR DOCUMENTOS SUSCEPTIBLES A SER SUBSANADOS)	Desde el 09 hasta el 14 de marzo de 2023 hasta las 5:00pm
PUBLICACIÓN DE PROPONENTES HABILITADOS	15 de marzo de 2023
TRASLADO INFORME FINAL DE REQUISITOS HABILITANTES (OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN)	Desde el 15 hasta el 21 de marzo de 2023
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN	22 de marzo de 2023

AUDIENCIA DE SUBASTA BAJO LAS PRERROGATIVAS DE SUBSANABILIDAD; PREVISTAS EN EL DECRETO 1082 DE 2015	23 de marzo de 2023 a las 10 a.m. Plataforma SECOP II
PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O EN SU DEFECTO DECLARATORIA DE DESIERTA	23 de marzo de 2023
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación.

1.11 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta que la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO es una entidad pública, está llamada a dar aplicación en toda su contratación a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y decretos reglamentarios de la misma, en especial con su Decreto 1082 de 2015.

Para la compra de los bienes, los cuales son necesarios, para llevar a cabo las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la Planta física, se adelantará el presente proceso a través de la modalidad Selección Abreviada a través del instrumento de Subasta Inversa, ya que el objeto de la misma está enmarcado dentro de bienes de características técnicas uniformes según se evidenció en los estudios previos y los análisis del sector.

El presente proceso tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la contratación pública, entre ellas Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes, así las cosas, el proceso de la referencia se fundamenta así:

Ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal, como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

El artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, establece la obligación de selección objetiva, bajo el criterio del ofrecimiento más favorable a la entidad, de acuerdo con los fines perseguidos con la contratación, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

El numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, enseña que la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos, y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituya factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio para la entidad, para lo cual el pliego de condiciones establecerá: I. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta. II. Las condiciones técnicas adicionales que para la entidad representen ventajas de calidad o de funcionamiento. III. Las condiciones económicas adicionales que para la entidad representen ventajas cuantificables en términos monetarios.

Que el Decreto 1082 de 2015, reglamenta que una subasta inversa es una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente decreto y en los respectivos pliegos de condiciones.

Que el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, señala la aplicación de la subasta inversa en la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del

artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio. En caso de que estos bienes o servicios estén sometidos a situaciones de control de precios mínimos, la entidad deberá valorar la factibilidad de llevar a cabo una subasta inversa, o aplicar la modalidad de selección que corresponda.

De igual forma, el mencionado artículo, establece la verificación de los requisitos habilitantes. Para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este decreto deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

En caso de declararse desierto, la Institución Universitaria de Envigado, podrá iniciarlo de nuevo, de ser necesario se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto.

1.12 VEEDURÍA CIUDADANA

De acuerdo con lo establecido en la ley, se convoca a las veedurías ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, Ley 1150 de 2007, para lo cual pueden consultar la página web de la entidad www.iue.edu.co y en la página Web Colombia Compra Eficiente en el Portal Único de Contratación Estatal SecopII.

1.13 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Conforme el programa presidencial de la lucha contra la corrupción de la Presidencia de la República, toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del estado, deberá reportar el hecho al programa presidencial “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN” a través del siguiente link www.anticorruptcion.gov.co o en la página Web Colombia Compra Eficiente www.contratos.gov.co y de igual manera enviarlos al correo electrónico contratacioniue@iue.edu.co

1.14 SITIO DE RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en el portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente, plataforma SECOP II.

Deberán remitirse en moneda colombiana, los Proponentes presentarán su propuesta con base en las especificaciones contenidas en la presente invitación pública.

1.15 COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y PROPONENTES

La Institución Universitaria de Envigado, publicará en el portal único de contratación SECOPII www.contratos.gov.co y en la página web de la Institución www.iue.edu.co la totalidad de los documentos que hagan parte del presente proceso.

1.16 PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS

El pliego de condiciones definitivo para el presente proceso de contratación, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar desde el día 23 de febrero de 2023 en la página Web Colombia Compra Eficiente en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SecopII www.contratos.gov.co, o en la Carrera 27B N° 39A sur - 57 de Envigado, Barrio San José, Sector Rosellón, Envigado, en la oficina Asesora Jurídica, tercer piso, bloque Administrativo.

1.17 OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO:

Se recibirán observaciones, sugerencias y solicitudes de aclaración con respecto al PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, **únicamente en la página de Colombia Compra Eficiente SECOP II** y harán parte integrante del proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, tal como se ha definido en el cronograma general del presente documento.

1.18 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS

La Institución Universitaria Envigado, dará respuesta a las observaciones recibidas en la fecha programada en el cronograma general en la página de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

1.19 PUBLICACIÓN DEL DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La Institución Universitaria de Envigado, publicará los pliegos definitivos del proceso de contratación estatal CEIUE 006-2023, en la fecha indicada que aparece en el cronograma de la presente contratación.

1.20 ADENDAS A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

La Institución Universitaria de Envigado, hará las aclaraciones y/o modificaciones que considere necesarias con anterioridad y posterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección abreviada subasta inversa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES. *“La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La entidad estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.”*; en cuyo caso lo informará a través de la página web Colombia Compra Eficiente www.contratos.gov.co. y de la página institucional www.iue.edu.co. Las aclaraciones a los interesados se harán mediante comunicaciones y las modificaciones mediante ADENDAS numerados secuencialmente, los cuales formarán parte integral de los Pliegos de Condiciones, a través de la página de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

1.21 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

1.21.1 RIESGO ECONÓMICO Y COMERCIAL

Conforme lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, ante el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, correspondientes a la “ecuación contractual” y “al equilibrio económico”, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos, por lo tanto, la Institución Universitaria de Envigado, considera que un riesgo previsible que puede generar la ruptura del equilibrio económico del contrato a celebrar para la adquisición de los bienes objeto del presente proceso, es el riesgo comercial definido como aquél que corresponde a la actividad comercial propia del contratista y guarda relación con sus proveedores,

tramitadores, subcontratistas, certificadores, etc., entre otros aspectos propios de la actividad mercantil que desarrolla.

Este riesgo se asigna al contratista en un cien por ciento (100%), quien debe precaverlo efectuando el cálculo de trámites de licencias y permisos, impuestos, tasas, contribuciones, seguros, fletes y demás elementos que inciden en el precio final de los bienes y/o servicios.

La mitigación de este riesgo depende de la gestión comercial y económico que realice el contratista, y por lo tanto la probabilidad de su ocurrencia es imputable al contratista en el porcentaje ya mencionado.

1.21.2 RIESGO OPERACIONALES

Son los asociados a la operatividad del contrato en cuanto al incumplimiento total o parcial del contrato, en medida en que compromete la responsabilidad contractual de quien asuma tal conducta, teniendo como consecuencia la exigibilidad de la garantía de cumplimiento y la eventual indemnización de perjuicios por el exceso de lo cubierto por la garantía.

Este riesgo se asigna al contratista en un cien por ciento (100%), con el fin de fortalecer el análisis de los costos, con lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

1.21.3 RIESGOS FINANCIEROS

Se refiere a la falta de liquidez por parte del contratista para responder al objeto contractual a que se hace mención en este pliego de condiciones definitivo.

1.21.4 RIESGO REGULATORIO

Son los posibles cambios reglamentarios que, siendo previsibles, afectan el equilibrio contractual, por ejemplo, cambios en los precios, mercados regulados, expediciones de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

1.22 MATRIZ DE RIESGOS

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
específico	interno	planeación	operacional	Errores que hayan quedado en pliegos de condiciones y que correspondan a variables técnicas que son de conocimientos de los oferentes en virtud de su experiencia.	entrega del producto incorrecta, llevando a costos adicionales	2	5	7	alta	contratista	Reducir la probabilidad, revisando los pliegos de condiciones y sus especificaciones técnicas publicadas por la entidad y realizando las observaciones a que haya lugar por parte de los posibles oferentes.	1	5	6	alto	si	Contratistas e Institución Universitaria de Envigado	al inicio del proceso de contratación, en la revisión de los términos de referencia	antes del cierre del proceso	supervisando los estudios previos con los documentos soportes	durante toda la etapa precontractual y hasta antes del cierre del proceso
específico	interno	planeación	operacional	Errores que hayan quedado en pliegos de condiciones relacionado con las cantidades y ubicaciones de los bienes objeto del contrato.	entrega del producto incorrecta en lo que se refiere a cantidades y ubicación, llevando a costos adicionales	2	5	7	alta	contratista	Reducir la probabilidad, revisando los pliegos de condiciones antes de ser publicados por parte de la entidad observando los mismos por parte de los posibles oferentes una vez realizada la publicación.	1	5	6	alto	si	Contratistas e Institución Universitaria de Envigado	al inicio del proceso de contratación, en la revisión de los términos de referencia	antes del cierre del proceso	supervisando los estudios previos con los documentos soportes	durante toda la etapa precontractual y hasta antes del cierre del proceso
específico	externo	ejecución	operacional	Errores cometidos por el oferente en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos relacionados en los pliegos de condiciones.	entrega del producto incorrecta, llevando a costos adicionales	1	5	6	alta	contratista	reducir el impacto en la evaluación de las ofertas	1	4	5	medio	si	contratista	en la evaluación de las propuestas	en el informe de evaluación de las propuestas	evaluando la capacidad financiera, la capacidad jurídica y la capacidad técnica de las propuestas	estipulado en el cronograma del proceso de contratación
específico	externo	ejecución	financiero	insolvencia del contratista	supervisión de las operaciones, consecuencia de la demanda	1	5	6	alta	contratista	Complementar desde los estudios previos la solidez financiera necesaria para el proceso de contratación.	1	2	3	bajo	si	Institución Universitaria de Envigado	al inicio de los estudios previos, análisis financiero	al cierre del proceso	verificando la capacidad financiera de los proponentes	Estipulando requisitos mínimos en los estudios previos de acuerdo al proceso de contratación.
específico	externo	ejecución	económicos	Incremento del bien o servicio contratado, entre la presentación de la oferta y la entrega real del producto.	Sobrecosto del producto.	1	4	5	medio	contratista	realizar proyecciones económicas del producto o servicio	1	2	3	bajo	no	contratista	en la estructuración de la oferta	presentación de la oferta	realizando análisis económicos	previo a la presentación de la oferta

1.23 PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección de la referencia inicia formalmente en la fecha de expedición del acto administrativo, que dispone el Decreto 1082 de 2015, acto administrativo de apertura del proceso de selección.

El proceso de selección se encuentra dividido en las siguientes etapas:

a) Fase Inicial.

Comprende las actuaciones requeridas para la adecuada publicidad del proceso de selección abreviada antes de la etapa correspondiente a la conformación de la lista de posibles oferentes, de conformidad con las normas legales pertinentes.

b) Acto que ordena la Apertura del Proceso de Selección.

Mediante Resolución que será publicada en la página Web Colombia Compra Eficiente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SecopII, la Institución Universitaria de Envigado, dispondrá la Apertura del presente proceso de Selección y la adopción del pliego de condiciones definitivo, indicando si hay o no convocatoria limitada a MiPymes, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

c) Publicación del Pliego de condiciones.

El acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección abreviada por medio de subasta inversa dispondrá la publicación del Pliego de condiciones definitivo.

d) Consulta Pliego de Condiciones Definitivos.

Las personas interesadas en consultar los Pliegos de Condiciones lo podrán hacer en la fecha señalada en el cronograma de actividades, a través de Internet en la página Web Colombia Compra Eficiente en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOPII o en la página web de la Institución www.iue.edu.co o en la Oficina Asesora Jurídica, tercer piso, bloque Administrativo, ubicada en la Carrera 27B N° 39A sur - 57 Barrio San José, Sector Rosellón, Envigado (Ant.).

1.24 REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, en consorcios o en unión temporal, que tengan representación en Colombia, o que constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley.

Las personas naturales o jurídicas que deseen participar en este proceso, individualmente, en consorcio o en unión temporal deben cumplir los requisitos que a continuación se relacionan en el presente proyecto de pliego de condiciones.

1.25 MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar propuesta personas naturales, personas jurídicas, consorcios y uniones temporales.

1.26 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de **noventa (90) días calendario** contados a partir de la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

La Institución Universitaria de Envigado, podrá solicitar si ello fuera necesario la ampliación de la vigencia de la propuesta y por ende la ampliación de la garantía de seriedad de las mismas por el término que se requiera.

Durante el periodo de la vigencia, la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de las mismas, so pena de que la Institución Universitaria de Envigado haga exigible la Garantía de Seriedad de la Propuesta de acuerdo con lo establecido en el presente pliego.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso de selección y el proponente presenta una ampliación a la garantía de seriedad de la propuesta que comprenda tal ampliación, se entenderá que amplía su propuesta y mantiene la totalidad de sus condiciones.

En el evento de que el proceso de selección supere el término de vigencia de las propuestas exigidos en este numeral y alguna o algunas venzan sin que el o los proponentes hayan ampliado la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, se entenderá que desiste de participar en el proceso de selección.

En caso de que ninguno de los proponentes haya ampliado la garantía de seriedad de la propuesta se dará aplicación a lo establecido en este pliego de condiciones en cuanto a la declaratoria de desierto del trámite.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Las propuestas se deberán presentar de la siguiente manera:

Por tratarse de un procedimiento de subasta inversa la propuesta se presentará en dos (2) sobres:

Las propuestas se presentarán en el portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente, plataforma SECOP II.

Deberán remitirse en moneda colombiana, los Proponentes presentarán su propuesta con base en las especificaciones contenidas en la presente invitación pública.

La propuesta y la información que la acompaña se presentará en dos sobres separados así:

En el sobre número uno (1), Deberá contener los requisitos habilitantes.

En el sobre número dos (2), Deberá contener la propuesta económica.

Para las propuestas se deberá cumplir con las condiciones señaladas en los artículos 28 y siguientes de la Ley 527 de 1999, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 (Firmas digitales, certificados y entidades de certificación).

Las propuestas que no se encuentren radicada dentro de la respectiva hora y fecha fijada en el cronograma serán consideradas como propuestas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta.

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO no exigirá sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimiento de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales (Numeral 15, Art. 25, Ley 80 de 1993.).

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO ELECTRÓNICO, FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO TELEMÁTICO. ni entregadas en la oficina de correspondencia o en las dependencias de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO

Si se presentan ofertas en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa permitida por la ley, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

El presente proceso se cerrará a la hora y fecha señaladas en el cronograma de los Pliegos de Condiciones portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente, plataforma SECOP II, de la forma allí establecida.

Después de la fecha y hora indicada, no se recibirán propuestas. La Entidad no asumirá responsabilidad alguna, por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

Cuando lo estime conveniente la entidad o, cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan retirado pliego de condiciones, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las propuestas, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado, para lo cual se expedirá la correspondiente Adenda. (Art. 30, numeral 5, Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011).

1.27 IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA

Los datos insertos en la propuesta e información que deba presentar el proponente en la misma deberán estar en idioma castellano; así mismo, todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos.



1.28 CAPACIDAD LEGAL

Todo proponente que presente propuesta, deberá cerciorarse que su objeto social sea congruente con el objeto del presente proceso de selección, lo cual, será verificado por parte de la Institución, con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad o con el Registro Mercantil para personas naturales. Así mismo, la persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior a dos (2) años, contados desde la fecha de entrega de las ofertas. Las personas jurídicas que propongan en Consorcio o Unión Temporal deberán cumplir individualmente con esta regla.

1.29 INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

El proponente no deberá hallarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, esta prohibición rige respecto de todos los miembros que los integren.

Para las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.

1.30 EL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Deberá estar constituido de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

1.31 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El proponente no podrá encontrarse incluido en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. (Art. 60 Ley 610 de 2000).

1.32 RECEPCIÓN DE PROPUESTAS, CIERRE Y APERTURA DEL PROCESO

En la fecha y hora que se establece en el cronograma general de actividades, cada proponente procederá a enviar tanto el sobre Número uno (1) como el sobre número dos (2) (Contentivo de la propuesta económica). De conformidad con los lineamientos establecidos en la Plataforma SECOP II, el sobre dos se abrirá el día de la audiencia de subasta.

1.33 PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CIERRE

Cuando la Institución Universitaria de Envigado lo estime conveniente, o por solicitud de pluralidad de personas, se podrá prorrogar el plazo de cierre antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, lo cual se informará a través de la en la Plataforma SECOP II.

1.34 TÉRMINO PARA RETIRAR LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; en este caso se aplicará lo establecido por el portal de contratación Colombia compra eficiente SECOPII

1.35 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La INSTITUCIÓN, por intermedio del personal del área jurídica y persona del área interesada en el proceso, y dentro del plazo previsto en el pliego de condiciones realizará los estudios y evaluación de las propuestas en el siguiente orden:

La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico del proponente.

La Entidad realizará en primer lugar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de los requisitos técnicos mínimos excluyentes, para posteriormente verificar la presentación de la propuesta de precio inicial el día señalado de conformidad con lo establecido pliego de condiciones.

1.36 TÉRMINO PARA VERIFICAR Y EVALUAR LAS OFERTAS

La Institución Universitaria de Envigado realizará la evaluación de las propuestas dentro del término previsto en el cronograma, con posterioridad a la fecha de cierre del proceso, plazo en el cual elaborará los estudios necesarios para la evaluación de las propuestas y podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y/o explicaciones que estime indispensables.

Cuando a juicio de la Institución, el plazo para la evaluación de las propuestas no permita concluir el proceso de selección, éste podrá prorrogarlo hasta la mitad del inicialmente previsto.

1.37 ACLARACIONES DE LAS OFERTAS

Después de la diligencia de cierre sólo se aceptarán al oferente las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por la Institución Universitaria.

La Institución podrá solicitar hasta la adjudicación aclaraciones a los proponentes en relación con cualquier documento o afirmación efectuada por el proponente en su oferta, siempre que haya expresiones equívocas, confusas o aparentemente contradictorias, de manera que el mismo pueda aclarar su sentido, sin alterar el alcance de su oferta.

El proponente responderá las solicitudes de aclaración a su propuesta dentro del término fijado por la Institución. En el evento que el oferente no dé respuesta dentro del término al requerimiento que le haga la Institución la oferta será rechazada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. No obstante, lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberá ser solicitado hasta el momento previo a su realización, conforme con lo contenido en el artículo

5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

La Institución analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar si ellas se ajustan a lo solicitado.

Cuando un sólo oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la Institución podrá adjudicar el contrato resultante del proceso de selección al proponente habilitado, siempre que su oferta inicial de precio no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones y tenga un decremento mínimo al señalado.

1.38 PLAZO PARA EFECTUAR LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS OFERTAS Y PARA PRESENTAR DOCUMENTOS Y ACLARACIONES SOLICITADAS POR LA INSTITUCIÓN EN LA SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA

La Institución verificará los requisitos habilitantes de las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo señalado en el cronograma, término dentro del cual el personal encargado solicitará a los oferentes, cuando sea necesario hacerlo, que en el término que se fija en el cronograma de la selección abreviada de subasta inversa, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta.

EL PROPONENTE NO PODRÁ SUBSANAR LA OMISIÓN DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA FALTA DE CAPACIDAD PARA PRESENTAR OFERTA Y AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE ACREDITEN CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.

Dichas solicitudes se realizarán en el portal único de contratación Colombia compra eficiente SECOPII.

1.39 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración y evaluación de requisitos habilitantes, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que la Institución publique y ponga a disposición de los proponentes el primer informe de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes

1.40 TÉRMINO CONCEDIDO A LOS PROPONENTES NO HABILITADOS PARA QUE SUBSANEN LA AUSENCIA DE REQUISITOS O FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES (DECRETO 1882 DE 2018), EN LA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

La Institución Universitaria le concede el término señalado en el cronograma a los proponentes que según las actas no resultaren habilitados, para que subsanen la ausencia

de requisitos o falta de documentos habilitantes. El oferente no podrá subsanar aquellos requisitos que en virtud del Decreto 1882 de 2018 no pueden subsanarse.

La información y documentación deberá ser presentada dentro de este término en el portal único de contratación Colombia compra eficiente SECOPII.

1.41 NUEVA VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE AQUELLOS PROPONENTES CONSIDERADOS NO HABILITADOS, EN EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA

Dentro del término señalado en el cronograma, el personal encargado procederá a verificar nuevamente la información y documentación de los requisitos habilitantes de los proponentes considerados no habilitados y a emitir su informe definitivo.

1.42 PUBLICACIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO

A partir del día hábil siguiente al vencimiento del término de evaluación y por un término de tres (3) días hábiles, la Institución Universitaria pondrá a disposición de los proponentes el informe de evaluación definitivo para que dentro de este mismo término presenten por escrito las observaciones que estimen pertinentes y/o alleguen los documentos que se le requieran.

Las actas permanecerán en la en la página Web Colombia Compra Eficiente en el Portal Único de Contratación - SecopII www.contratos.gov.co. Y en la página web de la institución www.iue.edu.co

1.43 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

La propuesta será rechazada:

1. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial del proceso.
2. Cuando la propuesta económica no se encuentre acorde con el plazo o periodo señalado para la presentación de esta.
3. Cuando no se suscriba la oferta por el representante legal del proponente o por el apoderado constituido para el efecto, la no presentación de esta o la presentación de ésta de manera incompleta.
4. La no presentación del poder debidamente diligenciado, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la ley.
6. Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
7. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

8. Cuando el proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
9. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (en consorcio, en unión temporal o individualmente).
10. Cuando el proponente presente la garantía de seriedad de la propuesta con fecha posterior al cierre o no la presente (Artículo 5°, parágrafo 3 Ley 1882 de 2018).
11. Estar incluido en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
12. Cuando el dictamen a los Estados Financieros sea negativo o se haya presentado con salvedades que tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta presentada, la oferta será rechazada.
13. Cuando a la fecha de presentación de la propuesta, la sociedad oferente tenga una duración inferior a lo exigido en los Pliegos de Condiciones y que su objeto social no tenga relación con el objeto de la contratación.
14. Cuando no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en los pliegos de condiciones.
15. En los demás casos previstos en el presente pliego de condiciones.

2 CAPITULO II. REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los siguientes documentos serán objeto de verificación de cumplimiento considerándose requisitos habilitantes para poder participar en el proceso de selección:

2.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Firmada por el proponente: Representante Legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido para el efecto; o la persona natural. Se anexa modelo de Carta de Presentación (Anexo 1).

En el evento en que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades para presentar propuestas y contratar por cualquier motivo deberá presentar la respectiva autorización del Órgano Directivo correspondiente.

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley se entenderá que toda la oferta es pública.

2.1.2 PODER

Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está

expresamente facultado para presentar la oferta, realizar lances dentro de la audiencia de subasta inversa y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar.

En el evento en que el poder presentado contenga alguna falencia la institución Universitaria de Envigado, dentro del plazo que se señale requerirá al proponente para que subsane la situación. Si el proponente, no subsana la falta en dicho termino, su propuesta será rechazada.

2.1.3 ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIAL O DE UNIÓN TEMPORAL

Proponentes Plurales. Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- 2) Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de **un (1) año**, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.
- 3) Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- 4) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen un término mínimo de duración o vigencia de **un (1) año**, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.
- 5) La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
- 6) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.
- 7) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas

jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en el presente pliego de condiciones.

8) Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con la prestación del servicio requerida en los pliegos de condiciones.

9) En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

10) En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de La Institución Universitaria de Envigado. (Anexo N.º 7 y 8)

2.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente presentará una garantía de seriedad de la oferta, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país y que su póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La Garantía deberá presentarse a través de una póliza a favor de la Institución Universitaria de Envigado identificada con NIT 811.000.278 - 2, por un equivalente al **10%** del valor total del presupuesto oficial, la cual permanecerá vigente por el término de **NOVENTA (90)** días calendario, contados a partir de la presentación de la misma.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes y deberá indicarse su respectivo porcentaje de participación en la forma asociativa correspondiente.

En caso de que la Garantía de seriedad de la oferta allegada no estuviere bien constituida, la Institución Universitaria, establecerá un plazo para la presentación de la misma con la respectiva modificación; que en caso de no cumplirlo será motivo de rechazo.

Igualmente se informa que es obligación del oferente la constitución de la garantía de seriedad de la oferta de acuerdo con los términos, la cual no se surte únicamente con la expedición del documento, sino con su expedición en debida forma.

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta cuando:

1) Solicite el retiro de su propuesta después del cierre del proceso, salvo en caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente.

2) Si el adjudicatario no acata el cumplimiento de las condiciones y obligaciones en el Pliego de Condiciones y no mantiene lo ofrecido en su propuesta, e igualmente si no suscribe el

contrato, o no cumple con los requisitos para su ejecución, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. Todo lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados.

En estos eventos, la Institución Universitaria podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

2.1.5 CERTIFICADO DE LA CÁMARA DE COMERCIO SOBRE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS Y DE REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONAS NATURALES

Expedido en un lapso no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso. Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un (1) años más, contados a partir de la firma del contrato, so pena de rechazo de la oferta, o Matrícula Mercantil con fecha de expedición igual a la arriba señalada y debidamente renovada para la presente vigencia.

Cuando se trate de persona jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El contratista debe tener presencia en el Valle de Aburrá, bien sea con domicilio principal y/o sucursal, establecimiento de comercio, filial, subordinada o cualquier otra forma con la cual se pueda constatar el ejercicio de la actividad mercantil y comercial y el lugar de ubicación para facilitar los tiempos de respuesta a los inconvenientes que se presenten

2.1.6 CÉDULA DE CIUDADANÍA

Documento de identidad de la Persona Natural o del Representante Legal de la persona jurídica, cédula de extranjería cuando se trate de proponentes extranjeros y representantes de consorcio o unión temporal.

2.1.7 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El proponente deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, sistema de riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje dentro de los seis (6) meses anteriores.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Cuando se trate de personas naturales se debe presentar la planilla de pago al sistema de seguridad social integral, donde se verifique que se encuentra a paz y salvo a la fecha de entrega de la propuesta.

2.1.8 DECLARACIÓN POR PARTE DEL OFERENTE SOBRE MULTA Y/O SANCIONES

En donde se indique si ha sido o no sujeto de multas y/o sanciones impuestas dentro de los tres (03) últimos años anteriores a la entrega de la propuesta (Anexo N.º 3).

2.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA

Vigente al momento de la presentación de la propuesta (con una fecha de expedición no superior a 30 días), de la persona natural o del Representante Legal o de quien firme la propuesta, y de la persona jurídica que presenta la propuesta

2.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA

Vigente al momento de la presentación de la propuesta (con una fecha de expedición no superior a 30 días), de la persona natural o del Representante Legal o de quien firme la propuesta, y de la persona jurídica que presenta la propuesta

2.1.11 CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL

Vigente al momento de la presentación de la propuesta (con una fecha de expedición no superior a 30 días), de la persona natural o del Representante Legal o de quien firme la propuesta de la persona jurídica que presenta la propuesta.

2.1.12 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Vigente al momento de la presentación de la propuesta (con una fecha de expedición no superior a 30 días), de la persona natural o del Representante Legal o de quien firme la propuesta de la persona jurídica que presenta la propuesta

2.1.13 CERTIFICADO DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES

Vigente al momento de la presentación de la propuesta (no superior a 30 días), de la persona natural o Representante Legal de la persona jurídica que presenta la propuesta, de acuerdo con la Ley 1918 de 2018.

2.1.14 REGISTRO ÚNICO PROPONENTES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Para tal efecto, el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, **con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días** de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción y clasificación como PROVEEDOR en el Registro Único de Proponentes (RUP).

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el cual conste su inscripción y clasificación en cualquiera de las siguientes actividades, especialidades y grupos del Registro Único de Proponentes.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 *“El Certificado constituye plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio (...)”*.

No obstante, lo anterior, señala que sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación exigida en el Registro Único de Proponentes.

En caso de que el proponente no esté clasificado conforme a lo exigido en el presente pliego a la fecha de cierre del presente proceso, el proponente no se habilitará.

NOTA: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

En todo caso, el proponente será el único responsable de presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, con información que no esté vigente y en firme, acorde con lo determinado en el artículo 6.3 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

Igualmente, no podrá acreditarse la inscripción o actualización de información en el Registro Único de Proponentes con posterioridad al cierre del proceso, acorde con lo determinado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, so pena de rechazo de la propuesta.

2.1.15 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El Oferente deberá estar inscrito en el Registro Único Tributario – RUT y así mismo, deberá presentar el correspondiente certificado RUT. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de los miembros de esta, deberá estar inscrito en el mismo y presentar el certificado de cada una de las empresas integrantes.

2.1.16 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción establecido en los Anexos del presente pliego de condiciones (Anexo N.º 6).

2.1.17 FORMATO HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA PERSONA JURÍDICA O NATURAL

La hoja de vida función pública deberá ser descargada de internet la cual deberá ser diligenciada por la persona natural o el representante legal de la empresa con la información correspondiente y actualizada a la vigencia 2023.

2.1.18 DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES

El proponente persona natural o el representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal, deberá presentar el “DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES”, declarando bajo juramento, que ninguna de las personas que representa se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Institución Universitaria de Envigado, a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes (Anexo N.º 5).

2.1.19 CÓDIGOS UNSPSC

Conforme al Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (V.14.080), el objeto a contratar se encuentra identificado dentro del clasificador de bienes de la tabla del SECOP como se describe de la siguiente forma:

GRUPO (D)	SEGMENTO 31	FAMILIA 16	CLASE 28	PRODUCTO 01
Componentes y suministros	componentes y suministros de manufactura	Ferretería	Ferretería en general	Chapas o pomos
GRUPO (D)	SEGMENTO 39	FAMILIA 12	CLASE 13	PRODUCTO 21

Componentes y suministros	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Dispositivos y accesorios y suministro de cable eléctrico	Cuadros, registros y menaje para electricidad	Ferretería y accesorios de caja eléctrica
GRUPO (D)	SEGMENTO 40	FAMILIA 14	CLASE 17	PRODUCTO 20
Componentes y suministros	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas	Material de ferretería y accesorios	Conectores para plomería
GRUPO (D)	SEGMENTO 27	FAMILIA 11	CLASE 15	PRODUCTO 06
Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	Herramienta de mano	Herramientas de corte	Herramientas de corte y engarzado y punzones	Cizallas

2.1.20 ACEPTACIÓN DEL CRITERIO TÉCNICO

El proponente persona natural o el representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal, deberá presentar la aceptación del criterio técnico contenido, será la Aceptación de Criterio Técnico quien obligará al oferente a cumplir con lo requerido por la entidad, y no podrán desmejorar las características técnicas del producto, si llegasen a ser los adjudicatarios. Se anexa aceptación del criterio técnico (Anexo N.º 2)

3 CAPÍTULO

III DOCUMENTOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

3.1 EXPERIENCIA E IDONEIDAD

- El oferente interesado en participar del presente proceso debe acreditar su experiencia en mínimo DOS (2) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas en los últimos dos (2) años en los cuales cada uno deberá ser igual o superior al presupuesto oficial, deberán estar inscritos en el RUP y cada contrato deberá tener registrado los siguientes códigos de clasificación **UNSPC: 31162800, 40141700, 27111500**. El presupuesto oficial con el cual cuenta la Institución es de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000) IVA INCLUIDO**.
- Aportar Certificado de Existencia y Representación Legal o el Certificado de Registro Mercantil donde se evidencie tener domicilio, sede o sucursal en el Área metropolitana.

- Aportar Certificado expedido por la ARL en la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST, igual o superior al 97 %

4 CAPACIDAD FINANCIERA

El personal encargado por parte de la Institución declarará la viabilidad o no viabilidad de los proponentes, en lo referente al conjunto de indicadores financieros y demás herramientas financieras que de la información solicitada se puedan sustraer para verificar la razonabilidad de las cifras reflejadas en los estados financieros. Por tal motivo, esta evaluación no genera puntaje, pero su presentación se considera como requisito esencial

Teniendo en cuenta el Concepto C – 288 de 2021, expedido por Colombia Compra Eficiente el 17 de junio de 2021, para lograr la reactivación económica, ante la crisis generada por la pandemia del COVID-19, el gobierno nacional expidió el Decreto 399 de 2021, mediante el cual se establecen algunas modificaciones al Decreto 1082 de 2015 frente a la regulación de la información financiera y organizacional prevista en el Registro Único de Proponentes RUP.

Es así como se requiere que el certificado del RUP contenga la información financiera y organizacional del proponente correspondiente a los últimos tres años o al período transcurrido desde su primer cierre fiscal, según el caso.

Al momento de evaluar tales indicadores la entidad estatal tendrá en cuenta **el mejor año fiscal* que refleje el registro**, es decir, se examinarán los años certificados en el RUP y se elegirá para ser evaluado el año que refleje los mejores indicadores de capacidad financiera y organizacional.

*Por mejor año fiscal se interpretará la información relativa al año apreciada **en su conjunto**, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

Serán los oferentes quienes le determinarán a la entidad cuál año fiscal prefieren que se les tenga en cuenta como “mejor” al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

Cabe aclarar que en caso de que un oferente diga en la propuesta cuál, desde su perspectiva, es el mejor año, tal manifestación tendría un carácter meramente indicativo para la entidad estatal, pues si esta verifica que, con el año indicado por el proponente, no cumple los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, analizará objetivamente el mejor año en la información que consta en el certificado del RUP

Para verificar este factor el proponente debe anexar, el RUP con la siguiente información actualizada:

4.1.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Un activo líquido es aquel que se negocia activamente en un mercado y puede ser convertido rápidamente en efectivo. Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo, cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados.

Dado que el interés de la Institución Universitaria de Envigado es que los Oferentes tengan un índice de liquidez mínimo, y acorde al presupuesto, éste debe ser mayor o igual a **1.0**

4.1.2 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total. Los acreedores prefieren índices de endeudamiento bajos porque entre más bajo sea éste el respaldo del deudor frente a las pérdidas en caso de liquidación es mayor. En este caso para definir un índice máximo de endeudamiento, la Institución Universitaria de Envigado tomó como referencia la situación financiera del sector.

Dado que se desea que los Oferentes tengan un índice de endeudamiento máximo, la Institución Universitaria de Envigado definió el indicador en un valor igual o menor a **65%**

4.1.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Para las compañías que no tienen gastos de interés y cuya utilidad operacional es positiva, la razón de cobertura de intereses es indeterminada, y cumplen con el indicador.

Así mismo, si el Oferente tiene gastos de intereses derivados de la deuda y la utilidad operacional es positiva, también cumple con el indicador de razón mínima de cobertura de intereses, puesto que es importante contar con Oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras. La institución Universitaria de envigado definió el indicador en un valor **mayor o igual a 2 o valor indeterminado para las empresas que no tienen endeudamiento.**

Para los consorcios o uniones temporales los anteriores indicadores los calcularán con base en la suma aritmética ponderada en forma proporcional de la participación de cada uno de los integrantes, para cada una de las cuentas que cubre el balance y con las cuales se calculan los indicadores

Nota: El objeto de la verificación financiera es válida si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliegos de Condiciones.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Se acepta mayor o igual a una razón corriente de 1.0
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Se acepta menor o igual al 65%
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{gastos de intereses}}$	Se acepta mayor o igual a 2 o valor indeterminado para las empresas que no tienen endeudamiento

4.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación, la Institución Universitaria de Envigado tomó como referencia la situación financiera del sector.

4.2.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

La Institución Universitaria de Envigado considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio. Teniendo en cuenta que el interés es que los oferentes tengan un índice de Rentabilidad del Patrimonio mínimo positivo, la Institución Universitaria de Envigado determinó que la rentabilidad del patrimonio debe ser igual o mayor al **13%**.

4.2.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO

La utilidad operacional sobre los activos indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

La Institución Universitaria de Envigado considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo. Teniendo en cuenta que el interés es que los Oferentes tengan una rentabilidad del activo mínimo positivo, la Institución Universitaria de Envigado determinó que la rentabilidad del activo debe ser igual o mayor a **5%**

No	INDICADOR	FORMULA	MARGEN
1	Rentabilidad del patrimonio	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Se acepta mayor o igual a 13%

2	Rentabilidad del activo	Utilidad operacional /Activo Total:	Se acepta mayor o igual al 5%
---	--------------------------------	--	----------------------------------

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Para los consorcios o uniones temporales los anteriores indicadores los calcularán con base en la suma aritmética ponderada en forma proporcional de la participación de cada uno de los integrantes, para cada una de las cuentas que cubre el balance y con las cuales se calculan los indicadores.

Nota: El objeto de la verificación financiera es válida si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliegos de Condiciones.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas.

5 CONDICIONES DE ORDEN TÉCNICO QUE DEBERÁ GARANTIZAR EL PROPONENTE

Las especificaciones esenciales, técnicas de lo requerido son las siguientes:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
1	ABASTO LAVAPLATOS PLASTICO 1/2 * 1/2	UNIDAD	10
2	ABRAZADERA METALICA EMT 3/4	UNIDAD	20
3	ACEITE 3X1 GRANDE - LUBRICANTE 8 ONZAS	UNIDAD	10
4	ACEITE CUATRO TIEMPOS 1/4	UNIDAD	6
5	ACEITE LUBRICANTE 2T STIHL	GALON	4
6	ACPM	GALON	20
7	ACRILICO HOJAS DE 90*1.20 DE 2 MILÍMETROS	UNIDAD	15
8	ACRONAL	CUÑETE	10
9	AEROSOL BLANCO	UNIDAD	10
10	AEROSOL GRIS	UNIDAD	10
11	AEROSOL NEGRO	UNIDAD	10
12	AEROSOL NEGRO MATE	UNIDAD	10
13	AGUA STOP CAUCHO - SELLO LENGÜETA CAUCHO	UNIDAD	20

14	ALAMBRE QUEDAMO	LIBRA	4
15	ALICATE DIELETICO	UNIDAD	8
16	ALICATE PROFESIONAL DE 8"	UNIDAD	4
17	ALMADANA DE 5 LIBRAS	UNIDAD	2
18	ALMUHADILLA PARA LIJADORA DWE6401DS	UNIDAD	20
19	AMARRAS, CORREAS PLASTICAS 37 CM DE LARGO Y GRUESOR DE 4,8 MM X 100 UNIDADES	BOLSA X 100	20
20	ANDAMIOS CERTIFICADOS	CUERPOS	1
21	ANTICORROSIVO GRIS GALON	GALON	40
22	ARENA CONCRETO MT 3 EMPACADO	MT 3	4
23	ARENA DE PEGA MT3 EMPACADO	MT 3	4
24	ARENA DE REVOQUE	LATA	40
25	ARNES 4 ARGOLLAS DIELECTRICO	UNIDAD	2
26	ARENON CHINO NUMERO 2	KILO	20
27	BARNIZ COLOR MIEL	GALON	8
28	BISAGRAS PARA PUERTAS	UNIDAD	10
29	BOMBILLO AHORRADOR 20W PIN DERECHO	UNIDAD	100
30	BOMBILLO AHORRADOR 20W PIN TRABADO	UNIDAD	100
31	BOMBILLO AHORRADOR 3 ESPIRALES	UNIDAD	100
32	BOQUILLA PARA MANGUERA METALICA	UNIDAD	20
33	BREAKER 40 A	UNIDAD	20
34	BREAKER 60 A	UNIDAD	20
35	BROCA ACERO RAPIDO 1/2	UNIDAD	10
36	BROCA ACERO RAPIDO 1/4	UNIDAD	10
37	BROCA ACERO RAPIDO 1/8	UNIDAD	10
38	BROCA ACERO RAPIDO 3/16	UNIDAD	10
39	BROCA ACERO RAPIDO 3/8	UNIDAD	10
40	BROCA ACERO RAPIDO 5/32	UNIDAD	10
41	BROCA DE TUSTENO MURO 1/2	UNIDAD	10
42	BROCA DE TUSTENO MURO 1/4	UNIDAD	10
43	BROCA DE TUSTENO MURO 1/8	UNIDAD	10
44	BROCA DE TUSTENO MURO 3/16	UNIDAD	10
45	BROCA DE TUSTENO MURO 3/8	UNIDAD	10
46	BROCA DE TUSTENO MURO 5/32	UNIDAD	10
47	BROCA MURO 1/4	UNIDAD	10
48	BROCA MURO 1/8	UNIDAD	10
49	BROCA MURO 3/16	UNIDAD	10
50	BROCA MURO 3/8	UNIDAD	10

51	BROCA MURO 5/32	UNIDAD	10
52	BROCA SIERRA DE METAL 1"	UNIDAD	20
53	BROCA SIERRA DE METAL 3/4"	UNIDAD	20
54	BROCHA 1"	UNIDAD	50
55	BROCHA 2"	UNIDAD	50
56	BROCHA 3"	UNIDAD	50
57	BROCHA 4"	UNIDAD	50
58	BROCHA 5"	UNIDAD	50
59	BRONCO ELASTICO GRIS	CUÑETE	10
60	BRONCO POLIESTER X 50 MTS	ROLLO	20
61	BRONCOELASTICO PARAGUAS GRIS GL	CUÑETE	10
62	BULTO MICRIRIZA	BULTO	6
63	CABLE ENCAUCHETADO TRES HILOS #12	METROS	200
64	CABLE ENCAUCHETADO TRES HILOS #14	METRO	200
65	CABLE SILICONADO MONOFÓNICO CON PLUG DE 6.7 MM	METROS	20
66	CABLE SILICONADO PARA GRECA	METRO	20
67	CADENA MOTOSIERRA STIL 40CM*16	UNIDAD	4
68	CAJA 12x12x5 TROQUELAR	UNIDAD	20
69	CAJA DE TARAJA Y MACHUELOS DE 10 PIEZAS	CAJA	2
70	CAJA MT 5*5 PARA SWICHE CON TAPA	UNIDAD	10
71	CAJA MT 5*5 PARA TOMA DOBLE CON TAPA	UNIDAD	10
72	CAJA PLASTICA 4*2	UNIDAD	20
73	CAJA TUBO T8 LED X 25	CAJA	15
74	CAJAS PLÁSTICAS REGISTRO 4X4	UNIDAD	10
75	CAL AGRICOLA	BULTO	2
76	CANALES PARA DRYWALL CALIBRE 26	UNIDAD	25
77	CANALETA METÁLICA 10 X 4 CM	METROS	5
78	CANALETA PLASTICA 2X2	METROS	10
79	CANDADO 870	UNIDAD	5
80	CANDADO PARA LOCKER MEDIANO	UNIDAD	50
81	CANILLA PARA POCETA	UNIDAD	5
82	CANOAS PARA AGUAS LLUVIAS (AMAZONAS)	UNIDAD	5
83	CARETA INTELIGENTE PARA SOLDAR	UNIDAD	1
84	CARGERAS PARA DRYWALL(ANGULO)	UNIDAD	50
85	CARPA PARA KIOSCO CON MEDIDAS DE 2.62 X 6.24 METROS, FABRICADA EN LONA PLASTICA CALIBRE 700 DE ALTA TENACIDAD, TEJIDO PLANO, RECUBIERTA CON PVC FUNDIDO FLEXIBLE DE ALTA CALIDAD POR AMBAS CARAS.100% IMPERMEABLE.	UNIDAD	1
86	CARRETELES DE NAILON NEGRO PARA GUADAÑA X 40 MTS	UNIDAD	6

87	CASCOS CON BARBUQUEJO	UNIDAD	5
88	CELOSIAS DE 70CM*10CM DE ANCHO	UNIDAD	30
89	CEMENTO BLANCO	KILO	5
90	CEMENTO GRIS 50 KG	BULTO	5
91	CEPILLO DE ALAMBRE	UNIDAD	10
92	CEROJOS PARA PUERTA	UNIDAD	5
93	CHAPA BOLA	UNIDAD	20
94	CHAPA PARA ESCRITORIO	UNIDAD	20
95	CHAPA TRES MACHOS	UNIDAD	10
96	CHAZO DRYWAL 8 1/4	UNIDAD	300
97	CHAZO PLASTICO 8 1/4	UNIDAD	3000
98	CHAZO PLASTICO 8 1/8	UNIDAD	3000
99	CHAZO PLASTICO 8 3/16	UNIDAD	3000
100	CHAZO PLASTICO 8 3/8	UNIDAD	3000
101	CHAZO PLASTICO 8 5/32	UNIDAD	3000
102	CHEQUEADORES ELECTRICOS	UNIDAD	4
103	CHUPAS PARA GRECA	UNIDAD	20
104	CINTA AISLANTE 18 MM X 3 MT	METRO	20
105	CINTA ANTIDESLIZANTE 5 MILÍMETROS * 50 METROS	ROLLO	50
106	CINTA MALLA PARA DRYWALL	ROLLO	10
107	CINTA METALICA DRYWALL	ROLLO	5
108	CINTA REFLECTIVA CON IMPRESIÓN DE PELIGRO X 80 MTS	ROLLO	10
109	CINTA TEFLON CARRETA GRANDE 3/4 X 10 MTS	UNIDAD	5
110	CINTAS DE COLOR AMARILLAN ELÉCTRICA	UNIDAD	2
111	CINTAS DE COLOR AZUL ELÉCTRICO	UNIDAD	2
112	CINTAS DE COLOR BLANCO ELÉCTRICO	UNIDAD	2
113	CINTAS DE COLOR ROJO ELÉCTRICO	UNIDAD	2
114	CINTAS DE COLOR VERDE ELÉCTRICO	UNIDAD	2
115	CINTURON PARA HERRAMIENTA DE 4 BOLSILLOS	UNIDAD	1
116	CIRCULAR DE 1/4	UNIDAD	1
117	CONECTOR PARA POLICARBONATO	UNIDAD	15
118	CODO DE 1/2 " DE AGUA A PRESION PVC	UNIDAD	20
119	CODO PRESION PVC 1/2"	UNIDAD	20
120	CODOS MT ½	UNIDAD	20
121	CODOS MT 1"	UNIDAD	20
122	CODOS MT 3/4 "	UNIDAD	20
123	CODOS PLÁSTICOS ELECTRICO DE 1/2	UNIDAD	40
124	COLBON PARA MADERA	UNIDAD	2

125	COLOMBINA VIAL BASE CONO REGLAMENTARIAS	UNIDAD	15
126	COMANDO O SSWICHE PERILLAELECTRICO PARA GRECA	UNIDAD	5
127	COMBO BANDEJA PARA PINTAR	UNIDAD	5
128	CONO SEÑALIZACIÓN VIAL EN PVC DE 70 CM DOBLE REFLECTIVO	UNIDAD	10
129	CORTA FRÍOS DIELECTRICOS	UNIDAD	2
130	CORTA VIDRIO PROFESIONAL	UNIDAD	2
131	CORTADORA DE TUBOS PVC	UNIDAD	2
132	COSTALES	UNIDAD	100
133	CUERDA DE ALTURA CERTIFICADA	UNIDAD	2
134	DESTORNILLADOR DE ESTRELLA 1 1/4 * 6 DE PUNTA ACERADA PARA USO INDUSTRIAL	UNIDAD	3
135	DESTORNILLADORES AISLADO DE ESTRELLA	UNIDAD	5
136	DESTORNILLADORES AISLADO DE PALA	UNIDAD	5
137	DIAFRASMA PARA SANITARIO MARCA TIG	UNIDAD	10
138	DIAFRAGMA PARA ORINALES MARCA TIG	UNIDAD	10
139	DISCO CORTE DE HIERRO DEWAL DW 54830 1/4"	UNIDAD	20
140	DISCO DE CORTE DE HIERRO 4 1/2X7/8	UNIDAD	25
141	DRIVER LED MODEL (13-18) *1W PRI AC85-265V 50/60 HZ	UNIDAD	20
142	DRIVER LED 45 W INPUT 100-277V-50/60 HZ	UNIDAD	20
143	DRIVER LED DR001 46W IMP1901	UNIDAD	20
144	ELASTICA CORONA BLANCO	UNIDAD	10
145	EQUIPO DE PARADA DE FRENO	UNIDAD	4
146	EMPAQUE PARA GRECA SILICONADO	UNIDAD	20
147	EMPAQUE PARA MANGUERA	UNIDAD	50
148	EMPAQUES PARA CANILLAS GIRO RÁPIDO (EMPAQUE SELLE GRIVAL)	UNIDAD	50
149	ENCHUFE DE TRES PATAS	UNIDAD	20
150	ESLINGAS EN Y	UNIDAD	2
151	ESLINGAS DE POSICIONAMIENTO	UNIDAD	2
152	ESCALERA TIJERA DE 12 PELDAÑOS	UNIDAD	1
153	ESCUADRA DE CARPINTERO ESTÁNDAR	UNIDAD	3
154	ESPATULA 5"	UNIDAD	5
155	ESTOPA LIMPIEZA BOLSA GRANDE X KILO	KILO	5
156	ESTUCO INTERIOR PLASTICO 30 KG	GALON	5
157	EXTENSION PUNTA ESTRELLA DE TALADRO	UNIDAD	1
158	FERTILIZANTE PARA JARDINERIA PROFESIONAL X 50KG	BULTO	2
159	FRENO PARA LINEA DE VIDA DE 5/8	UNIDAD	4
160	FLEXOMETRO 5 MTS	UNIDAD	4
161	FOTO CELDAS CON BASE	UNIDAD	20

162	FRASCO DE HUESO CON CATALIZADOR (MASILLA HUESO DURO)	UNIDAD	2
163	GABINETE ELECTRICO PARA 12 CIRUITOS	UNIDAD	1
164	GRAMAFIN	UNIDAD	6
165	GRASA X LIBRA	LIBRA	6
166	GRATA PARA PULIDORA ROSCA DE 5/8	UNIDAD	3
167	GRIFERIA ENTRADA Y SALIDA COMPLETA SANITARIA DE 26 CM DE ALTURA GRIVAL	UNIDAD	10
168	GRIFERÍAS SANITARIAS FLOMASTER COMPLETAS	UNIDAD	10
169	GRIFO REJILLA PISO CIFÓN	UNIDAD	20
170	GUANTES SOSEGA L1500	PARES	20
171	HOJA DE SIERRA	UNIDAD	10
172	HOMBRE SOLO	UNIDAD	1
173	INSECTICIDA RAFAGA X LITRO	UNIDAD	8
174	JABON POTASICO	LITRO	20
175	JUEGO DE LLAVES BOCA FIJAS DE 18 PIEZAS	UNIDAD	1
176	KILOS DE SOLDADURA 6011 ELÉCTRICAS	KILO	5
177	KIT DE RODILLO COMPLETO	UNIDAD	5
178	KIT RESCATE EN ALTURAS	UNIDAD	1
179	KORAZA BLANCO GALON CANECA	UNIDAD	40
180	KORAZA GRIS BASALTO CANECA	UNIDAD	10
181	LAMPARA LED DE 60*60 LUZ BLANCA	UNIDAD	60
182	LAMPARA REDONDA LEDPSR18 DE EMPOTRAR	UNIDAD	40
183	LAMPARA REDONDA LEDPSR18 DE SOBREPONER	UNIDAD	40
184	LAMPARA SOLAR LEDPEQUEÑA (PARA JARDIN)	UNIDAD	40
185	LAMPARAS LED DE 120*30 LUZ BLANCA	UNIDAD	20
186	LAVAPLATO CUELLO DE GANZO	UNIDAD	10
187	LIJA 240	UNIDAD	20
188	LIJA 80	UNIDAD	20
189	LIJA AGUA # 100	HOJA	20
190	LIJA AGUA # 180	HOJA	20
191	LIJA AGUA # 240	HOJA	20
192	LIJA AGUA # 320	HOJA	20
193	LIMA DE HERRAR	UNIDAD	4
194	LIMPIADOR PVC 1/32 112 GMS	UNIDAD	10
195	LINEAS DE VIDA DE 50 MTS DE 5/8	UNIDAD	5
196	LINTERNA 9 W RECARGABLE	UNIDAD	2
197	LINTERNA RECARGABLE CON ALCANCE DE 80 METROS	UNIDAD	1
198	LLAVE DE EXPANSION	UNIDAD	3
199	LLAVE DE MEDIO PASO DE 1/2" LAVAPLATOS	UNIDAD	10

200	LLAVE DE MEDIO PASO DE 1/2" SANITARIAS	UNIDAD	10
201	LLAVE DE PASO DE 1/2"	UNIDAD	10
202	LLAVE DE POCETA CON ROSCA PARA MANGUERA	UNIDAD	5
203	LONA IMPERMEABLE COLOR VERDE PARA MESA ALCATRAZ 1,60 MTS DE ANCHO * 3,20 MTS DE LARGO	UNIDAD	8
204	LUBRICANTE CRS S-56	UNIDAD	5
205	MACHO (TOMA) AEREO POLO TIERRA ELECTROCONTROL	UNIDAD	20
206	MANGERAS DE ACOPLER PARA LAVAMANOS	UNIDAD	10
207	MAQUINA DESTAPACAÑOS	UNIDAD	1
208	MARTILLO 27 MM	UNIDAD	2
209	MINERAL PARA CIMBRA	UNIDAD	2
210	MOSQUETONES	UNIDAD	6
211	MONOGAFAS LENTE TRANSPARENTE	UNIDAD	20
212	MULTIMETRO DIGITAL	UNIDAD	1
213	MULTITOMA 6 PUERTOS CON PROTECTOR CORTAPICO	UNIDAD	20
214	NIVEL 14"	UNIDAD	2
215	OJO DE BUEY LED COLOR AZUL	UNIDAD	20
216	OJO DE BUEY LED COLOR VERDE	UNIDAD	20
217	OJO DE BUEY LED LUZ BLANCA	UNIDAD	20
218	OMEGAS PARA DRYWALL	UNIDAD	50
219	PANEL LED 30X120 52W 4000K	UNIDAD	60
220	PANEL LED 60 * 60	UNIDAD	60
221	PANEL LED CUADRADO 60X60	UNIDAD	60
222	PARALES PARA DRYWALL BASE 6 CALIBRE 26	UNIDAD	10
223	PELA CABLES MANGO AISLADO	UNIDAD	3
224	PERFILES PARA DRYWALL	UNIDAD	10
225	PERILLA PARA GRECA	UNIDAD	20
226	PERMO FIT DE ALUMINIO	ROLLO	20
227	PERMO FIT GRANULADO	ROLLO	20
228	PERTIGA JARDINERA	UNIDAD	2
229	PIEDRA DE ESMERIL O PIEDRA CANTO 23-683 4150RPM	UNIDAD	4
230	PINTUBOARD	GALON	10
231	PINTURA CAFE CAOBA A BASE DE ACEITE	GALON	4
232	PINTURA AZUL TRAFICO	GALON	2
233	PINTURA NEGRA MATE A BASE DE ACEITE	GALON	50
234	PINTURA BLANCA TIPO 1 LAVABLE	CUÑETE	20
235	PINTURA BLANCO HUESO PARA EXTERIOR	CUÑETE	10
236	PINTURA KORASA BLANCO HUESO	CUÑETE	4

237	PINTURA TRAFICO AZUL	GALON	9
238	PINTURA TRAFICO BLANCA CANECA	GALON	50
239	PINTURA TRAFICO NEGRA CANECA	GALON	4
240	PINTURA TRAFICO ROJA CANECA	GALON	3
241	PINTURA TRAFICO VERDE	GALON	3
242	PINTURA VERDE TRAFICO	GALON	3
243	PINZA AMPERIMETRA AC DC UT203	UNIDAD	1
244	PISTOLA SILICONA INDUSTRIAL	UNIDAD	1
245	PISTOLA PARA PINTAR PULVERIZAR SPRAY GRANDE	UNIDAD	1
246	PLACA DE DRYWALL 1/2 12MM	UNIDAD	10
247	PLACA SUPERBOARD 6MM	UNIDAD	5
248	PLANCHA DE POLICARBONATO	UNIDAD	20
249	PLASTICO ROLLO X 100 MTS NEGRO, DE 3 MILÍMETROS	UNIDAD	1
250	PROTECCIÓN AUDITIVA DE INSERCIÓN	UNIDAD	500
251	PUERTAS METALICAS ESTANDAR DE 80*2.35	UNIDAD	30
252	PUERTAS DE VIDRIO PARA BAÑO TEMPLADO Y ESMERILADO .90 DE ANCHO * 1,60 DE ALTO	UNIDAD	5
253	PUNTA DE ESTRELLA PARA TALADRO	UNIDAD	40
254	REFLECTORES LED 150W IP65	UNIDAD	30
255	REFLECTORES LED 150W DE COLORES	UNIDAD	30
256	REMACHADORA PROFESIONAL 9" 3 BOQUILLAS	UNIDAD	1
257	REMACHES	UNIDAD	100
258	REPUESTO DE FELPA PARA LIJADORA MANUAL	UNIDAD	10
259	REPUESTO DE RODILLOS Y FELPA	UNIDAD	10
260	RESISTENCIAS PARA GRECAS	UNIDAD	10
261	RODILLO VERDE JUNIOR 5"	UNIDAD	5
262	RODILLO METÁLICO PARA PUERTA	UNIDAD	20
263	ROLLO POLARIZADO NEGRO	ROLLO	1
264	SACABOCADOS PARA PUERTA DE MADERA + MANDRIL SIERRA COPA	UNIDAD	1
265	SENSOR PARA SANITARIO MARCA TIG	UNIDAD	5
266	SENSORES DE MOVIMIENTO PARA ILUMINACION	UNIDAD	10
267	SERRUCHO GRANDE MANUAL	UNIDAD	1
268	Set Taladro Atornillador Inalámbrico M18 Fuel 1/2 Pulgada 18 Voltios	UNIDAD	1
269	SILICONA BLANCA 300 CC	UNIDAD	10
270	SILICONA ELASTICA CORONA	UNIDAD	10
271	SOLDADURA PVC 1/4 GALON	UNIDAD	2
272	SUICHES SENCILLO	UNIDAD	20
273	T DE 1/2 PVC	UNIDAD	20

274	TABLAS PARA TRABAJO EN ALTURAS	UNIDAD	2
275	PUERTAS METALICAS ESTANDAR DE 80*2.35	UNIDAD	5
276	TEJAS DE BARRO	UNIDAD	20
277	TEJAS TERMO ACÚSTICAS	UNIDAD	15
278	TEJAS PLASTICA AJOVER DE 0.92*1.83	UNIDAD	10
279	TEJAS VERDES DE 0.92*1.83	UNIDAD	15
280	TELA ASFÁLTICA DE ALUMINIO	ROLLO	5
281	TELA POLIESTER BRONCO ELASTICA x 100 mts	ROLLO	2
282	TERMINALES PARA LAMPARA T8	PAR	50
283	TERMINALES PLÁSTICA ELECTRICO DE 1/2	UNIDAD	20
284	THINER 4,000 CC CORRIENTE GALON	GALON	5
285	TIE OFF	UNIDAD	2
286	TIJERA JARDINERA GRANDE DE 29 CM DE ANCHO*22 CM DE ALTO Y 11 CM DE LARGO	UNIDAD	2
287	TEJAS TERMO ACÚSTICAS DE 0.92*1.83	UNIDAD	5
288	TIJERAS DE LAMINA HOJALATERA 10"	UNIDAD	2
289	TOMA CORRIENTES DOBLE BLANCO	UNIDAD	30
290	TOMA DOBLE BLANCO CON TAPA	UNIDAD	30
291	TOMAS DOBLES LEVINTON	UNIDAD	20
292	TORNILLA CABEZA DE LENTEJA 6 1"	UNIDAD	2000
293	TORNILLA CABEZA DE LENTEJA 6 1/2"	UNIDAD	2000
294	TORNILLO DE ENSAMBLE 1 1/2"	UNIDAD	500
295	TORNILLO DE ENSAMBLE 6 1/4"	UNIDAD	2000
296	TORNILLO DE ENSAMBLE 6 1/8"	UNIDAD	2000
297	TORNILLO DE ENSAMBLE 6 2"	UNIDAD	500
298	TORNILLO ENSALBME 6 1"	UNIDAD	2000
299	TORNILLO ENSAMBLE 6 1/2"	UNIDAD	2000
300	TORNILLOS AUTOPERFORANTES DE 1 CM	UNIDAD	100
301	TRIPLE 15	BULTO	4
302	TRITURADO DE MEDIA PULGADA	LATA	10
303	TUBO 1/2 " DE AGUA A PRESION PVC	UNIDAD	15
304	TUBO LED T8	CAJA	10
305	UNION PRESION 1/2" PVC	UNIDAD	10
306	UNIONES DE 1/2 " DE AGUA A PRESION PVC	UNIDAD	30
307	XL TRADICIONAL GALON PEGAUCHO GALON 3785 CC	GALON	4
308	YOYOS DE GUADAÑA	UNIDAD	8
309	ZORRA METÁLICA DE CARGA ABATIBLE	UNIDAD	1

NOTA 1: Es posible que, durante la ejecución del contrato, y para dar cumplimiento al

objeto, se requieran bienes que no se encuentren relacionados en el listado de especificaciones técnicas o en la propuesta económica presentada por el contratista. Dicha posibilidad sólo procederá respecto de bienes y servicios que se encuentran relacionados con el objeto y sujeto a la lista de precios que el contratista maneja con el público en el momento de la solicitud, dentro de la vigencia del contrato o la respectiva adición, aplicando las siguientes normas del Código de Comercio:

...Artículo 969. Reglas para Establecer la Cuantía del Suministro: Para establecer la cuantía del suministro si las partes no lo hubieren fijado en cantidad determinada o señalado las bases para determinarla, se aplicarán las siguientes reglas:

4) Cuando la cuantía del suministro no haya sido determinada, se entenderá que las partes han pactado aquella que corresponda al ordinario consumo o a las normales necesidades del consumidor, salvo la existencia de costumbre en contrario.

...Artículo 970. Determinación del Precio: Si las partes no señalan el precio del suministro, en el todo o para cada prestación, o no fijan en el contrato la manera de determinarlo sin acudir a un nuevo acuerdo de voluntades, se presumirá que aceptan el precio medio que las cosas o servicios suministrados tengan en el lugar y el día del cumplimiento de cada prestación, o en el domicilio del consumidor, si las partes se encuentran en lugares distintos. En caso de mora del proveedor, se tomará el precio del día en que haya debido cumplirse la prestación.

NOTA 2: La Institución Universitaria de Envigado, por ser éste un contrato de Suministro se reserva el derecho de solicitar total o parcialmente los elementos de ferretería, por tanto, no se obliga a ejecutar el valor total del presupuesto adjudicado

6 OFERTA ECONÓMICA

Este documento debe enviarse en la fecha de cierre junto con los requisitos habilitantes, en el portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente, plataforma SECOP II, el no hacerlo constituye causal de rechazo de esta.

La propuesta económica debe contener:

- a) Cuadro de presentación de la oferta, debe especificar el valor de cada uno de los bienes y elementos; debe incluir el cálculo del IVA (cuando haya lugar) por separado y el costo total que se cobrará **en valores enteros, sin decimales**. Es de anotar que la propuesta económica que se presente incluido el IVA no puede superar el presupuesto oficial.
- b) La propuesta económica deberá ser diligenciada en el sistema SECOP II – módulo oferta económica (de manera global), **y deberá anexar un DOCUMENTO DE PROPUESTA ECONÓMICA**, en donde detallará el valor de su ofrecimiento, valores unitarios conforme a los ítems a que haya lugar, y los valores ofertados.
- c) En la propuesta económica el oferente deberá indicar claramente cuál es el precio ofertado.
- e) Si existiere discrepancia en cifras expresadas en letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

- f) Los proponentes deberán tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato son de cargo exclusivo del Contratista.
- g) No se aceptarán alternativas de propuestas, ni alternativas de presupuestos, ni propuestas condicionadas so pena de rechazo de la propuesta.
- h) La propuesta económica deberá ser diligenciada en el sistema SECOP II – módulo oferta económica (de manera global), y deberá anexar una PROPUESTA ECONÓMICA, en donde discriminará el valor de su ofrecimiento.

7 AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA Y DE ADJUDICACIÓN:

El presente proceso se divide en las siguientes fases:

7.1 PRIMERA ETAPA

7.1.1 PERIODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas serán evaluadas dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de estas.

Se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de aspectos jurídicos, financieros y técnicos, éstos determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos mínimos de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y lo señalado en el Pliego de Condiciones.

7.1.2 ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

La Institución Universitaria de Envigado, verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la presente solicitud de oferta, el análisis de los documentos jurídicos solicitados conducirá a determinar si el oferente se encuentra HABILITADO O NO HABILITADO para participar en el proceso.

7.1.3 ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de la ficha y los requisitos técnicos mínimos entregados de los bienes y elementos objeto del contrato, sin condicionamiento alguno y la experiencia mínima solicitada; el análisis de los aspectos técnicos solicitados conducirá a determinar si el oferente se encuentra HABILITADO O NO HABILITADO para participar en el proceso.

7.1.4 ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

El análisis de los documentos financieros solicitados conducirá a determinar si el oferente es hábil o no para participar en el proceso. El informe financiero no tiene ponderación alguna; se trata del estudio que realiza la Institución Universitaria de Envigado, para verificar la capacidad financiera, estudio que se hará con base en la información financiera

solicitada; el análisis de los aspectos financieros solicitados conducirá a determinar si el oferente se encuentra HABILITADO O NO HABILITADO para participar en el proceso.

7.1.5 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 lo sustancial primará sobre lo formal, en consecuencia, no serán rechazadas las propuestas presentadas con la ausencia o la falta de los documentos de verificación del presente pliego de condiciones que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta.

En consecuencia, una vez los proponentes presenten sus ofertas dentro del plazo establecido para la recepción de estas, la Institución Universitaria de Envigado, procederá a verificar que los oferentes alleguen todos los documentos del presente pliego de condiciones y cumplan los requisitos exigidos.

La Institución Universitaria de Envigado, dentro del término establecido en el cronograma comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la verificación realice a través del personal encargado deberán ser resueltas por el proponente dentro del término establecido por la Institución.

Si al comparar la información presentada en los formatos o anexos suministrados por la Institución para diligenciar la propuesta, con la documentación que aporte el proponente para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

7.1.6 INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, la Institución realizará los estudios jurídicos financieros y técnicos necesarios para la habilitación de los proponentes. Luego de la verificación de los requisitos habilitantes la Institución publicará un informe de verificación de los requisitos habilitantes en el SECOPII, el día indicado en el cronograma.

En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados, a los que se les concederá un plazo, el cual se establece en el cronograma, para subsanar la falta de documentos y de requisitos exigidos.

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este pliego de condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

7.1.7 PUBLICACIÓN INFORME CON LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El Informe de evaluación, se pondrá a consideración de los proponentes para que presenten las observaciones que estimen pertinentes y subsanen si es el caso, la ausencia de

requisitos o la falta de documentos habilitantes, para ello dispondrán del término que se establece en el cronograma.

El informe y las respuestas a las observaciones formuladas serán publicados en la página Web Colombia Compra Eficiente en el sitio www.contratos.gov.co, SECOPII.

En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

En caso en que no se cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los Pliegos de Condiciones y el proponente no subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos, no se encontrará habilitado.

En ningún caso la Institución permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni permitir que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Finalmente, entre las propuestas que resultaren habilitadas, se llevará a cabo la subasta inversa y posteriormente la adjudicación del contrato.

La Institución Universitaria de Envigado, se reserva la facultad de verificar la información suministrada por el oferente y demás documentos allegados a este proceso.

De acuerdo con lo previsto en el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido en la Subasta Inversa.

7.1.8 MÍNIMO DE PROPONENTES HABILITADOS

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este pliego de condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

7.2 SEGUNDA ETAPA

7.2.1 SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

La subasta inversa se llevará a cabo de conformidad con los lineamientos establecidos en el portal único de contratación Colombia Compra Eficiente SECOP II.

Los proponentes HABILITADOS podrán participar en la subasta inversa electrónica, con el fin de realizar mejoras de precio y buscar ofrecer el menor precio a la entidad.

El certamen de Subasta Inversa Electrónica se llevará a cabo a través aplicativo SECOP II – módulo Subasta o el medio electrónico que la entidad haya informado en la invitación remitida por medio de correo electrónico, en el día y la hora programados en el cronograma del proceso

Nota: En la audiencia de Subasta inversa electrónica - Módulo subasta de la plataforma SECOP II o aplicativo informado por la entidad, solo podrán participar en el proceso con capacidad para proponer en cada lance los proveedores que cumplieron con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos exigidos y cuyas propuestas resulten HABILITADAS por la entidad a través de la plataforma SECOP II.

7.2.2 ASPECTOS GENERALES

Los proponentes que hayan cumplido con los requisitos y especificaciones técnicas, jurídicos y financieros presentados en el Sobre No.1 pasarán a la segunda fase denominada subasta inversa. En la cual se dará apertura a la propuesta económica que se encuentra en el Sobre No. 2 en la plataforma electrónica de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

Un Lance es válido si mejora la oferta en por lo menos el Margen Mínimo establecido. La plataforma controla el Margen Mínimo frente al último Lance de cada proponente, no frente a la oferta más baja. Adicionalmente, informa a cada Proveedor el valor de su Lance más bajo, pero no el valor del mejor Lance presentado.

La Institución indicará en los Documentos del Proceso y en el chat de la subasta que no serán tenidos en cuenta los Lances que no respeten el Margen Mínimo. La Institución informará por medio del chat el valor de cada Lance válido sin especificar quién lo presentó.

Nota 1. La subasta inversa electrónica será realizada a través de la PLATAFORMA SECOP II. Los proponentes deberán capacitarse sobre el uso y manejo de la PLATAFORMA SECOP II para lo cual deberán leer las guías de Colombia compra eficiente sobre el registro de las propuestas y el manejo del módulo de subasta. Los usuarios del SECOP II están obligados a conocer y respetar los términos y condiciones de uso, los manuales y guías del SECOP II. Queda bajo discrecionalidad de la entidad establecer si la subasta tendrá o no simulacro.

Nota 2. Corresponde a los proponentes verificar en forma suficiente las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite el pliego de condiciones. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá el proponente advertir a la entidad de los errores o inconsistencias del documento. Así mismo, le corresponde únicamente al proponente realizar la inscripción en el SECOP II y capacitarse en el manejo de la plataforma.

7.2.3 PARTICIPANTES

En la subasta participarán los proponentes que hayan quedado habilitados. Los asistentes a la subasta deberán ser legalmente capaces para comprometer a la persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal que presentó propuesta. En el caso en que no asista el representante legal a la subasta, quien lo represente deberá acreditar dicha facultad mediante poder debidamente otorgado.

7.2.4 MÁRGENES DE DIFERENCIAS VÁLIDOS

La Institución establece como margen mínimo de mejora de oferta, la suma de **UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000) Incluido IVA**, los lances que se hagan por debajo de este valor no serán aceptables. En consecuencia, solo serán válidos los lances que sean iguales o superiores a este margen.

EL VALOR DE DESCUENTO OBTENIDO AL FINAL DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA DEBERÁ SER APLICADO Y AJUSTADO AL ANEXO - PROPUESTA ECONÓMICA.

Este margen aplicará en caso de que se realice la subasta inversa. **El precio para cada lance se deberá expresar sin decimales, solo se aceptará números enteros.**

El valor ofertado en cada lance de mejora de la audiencia de subasta electrónica deberá ser deducido del presupuesto oficial o el valor de la menor propuesta económica presentada de acuerdo con el margen mínimo establecido para el presente proceso.

7.2.5 SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA (módulo SECOP II)

Solo los proveedores admitidos en el informe de habilitación del proceso publicado por la Entidad pueden participar en la subasta. Usted podrá ingresar a la subasta desde el gestor de subastas del SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos o el correo remitido por la entidad para ingreso al aplicativo electrónico en caso de no poder realizar el certamen por el SECOP II.

Le recomendamos para una mayor comprensión del Módulo de Subasta de la Plataforma SECOP II verificar la guía rápida para participar en una subasta en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

Nota. Recuerde que la subasta electrónica tiene una hora de inicio que se determina con la hora legal colombiana, por lo cual, y con el fin de que se realicen todos los ajustes necesarios para un buen desarrollo de la subasta electrónica, le recomendamos unirse a la subasta con una antelación de 5 minutos. Tiempo que le permitirá verificar que su dispositivo electrónico y su internet se encuentren funcionando adecuadamente

7.2.6 APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO

En la fecha y hora señala en el cronograma del proceso, la entidad procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que el personal designado verifique las propuestas y determinen el precio de arranque de la subasta.

El proponente que haya sido habilitado para participar en la Subasta inversa electrónica deberá tener presente las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:

- Tener una conexión a internet estable y con buena navegación
- Estar registrado, tener usuario y clave de acceso al MODULO SUBASTA DEL SECOP II.

(cuando se haya definido que la subasta va a hacerse por este sistema)

Cuando los proponentes realicen la presentación de la propuesta aceptan las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente sobre el Manejo del Módulo Subasta de la plataforma SECOP II (cuando se haya definido que la subasta va a hacerse por este sistema).

7.2.7 DESARROLLO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA

La subasta tendrá una duración de cuarenta (40) minutos.

Los proponentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor del SECOP II, en caso de requerir soporte técnico podrán solicitarlo a la mesa de servicio de Colombia Compra eficiente.

Si el proponente presenta problemas de conexión en el certamen de subasta, la entidad aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 el cual expresa.

Artículo 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica. Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.

Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.

Se tendrá como excepción que el proponente pueda volver a conectarse antes de la terminación del certamen de subasta inversa electrónica, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de la oferta inicial de precio o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma SECOP II.

Nota 1. Los proponentes habilitados para participar en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, la institución no provee conexiones desde sus instalaciones para el evento.

Nota 2. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, el SECOP II está en la capacidad de establecer cual proponente envió cronológicamente primero el valor de la oferta

7.2.8 LANCES

Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como la ubicación en que se encuentra la propuesta.

De igual manera, si dos o más oferentes resultan en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicaría el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si por el contrario dos o más proponentes ostentan en la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueron diferentes, el criterio de desempate será el precio, de continuar con el empate se aplicará lo establecido en el decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 9.

Si se realiza un lance por uno de los oferentes habilitados en los últimos dos (2) minutos de duración del evento, y su postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá cinco (5) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en los últimos dos (2) minutos. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la auto extensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la auto extensión y el momento en que culmina dicha auto extensión o el término establecido para la finalización del evento.

Si en transcurso de la subasta electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de esta, la subasta será suspendida por la entidad y cuando la falla esté resuelta la entidad reiniciará la subasta. El reinicio de la subasta se dará en las condiciones y fechas que establezca la entidad y las cuales serán comunicadas a los proponentes habilitados.

Nota 1. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2. La plataforma SECOP II en su módulo subasta no determina precios artificialmente bajos, este proceso lo determina la entidad una vez culminado el evento de subasta y aplicará las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

El proponente que presente un lance no válido no podrá en los sucesivos efectuar más lances y se tomará como su oferta definitiva el último lance válido.

Serán lances no validos:

- Si el lance está por debajo del margen mínimo de mejora
- Si el proponente presenta la lista de precios en blanco
- Si el proponente realiza lances por fuera del tiempo establecido
- Si el proponente incorpora valores unitarios por encima del máximo establecido por ítem.

8 CAPITULO V

8.1 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Si la Institución Universitaria de Envigado, llegará a estimar al momento de adjudicar que el menor precio ofrecido resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, decidirá si le adjudica el contrato.

En el caso que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado, el contratista debe asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la Institución Universitaria de Envigado, no aceptará reclamo alguno con relación a ellos de conformidad con lo establecido en la Ley.

En el evento en que se decida no adjudicar, la Institución Universitaria de Envigado procederá a adjudicarle al oferente que ofreció el segundo menor precio, sin impedimento de que se haga nuevamente el mismo análisis o declarar desierto.

8.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate entre dos (02) o más propuestas en el momento de la subasta inversa, se procederá de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.9, de la siguiente forma:

En caso de empate de las propuestas presentadas, se establecerá como criterio para el desempate los siguientes:

La entidad aplicará los criterios de desempate establecido en la normativa del régimen de Decreto 1860 de 2021 y complementarias:

La documentación para demostrar el cumplimiento de estos factores deberá ser aportados al cierre del proceso con la oferta, para poder ser tenidos en cuenta, después no podrán ser subsanados por el oferente.

Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la

definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el

trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a mi pyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a mi pyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de mi pyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La mi pyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la mi pyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de mi pyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

Si aún persiste, desempatará por sorteo, mediante el siguiente procedimiento:

En caso de empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó la menor oferta inicial.

En caso de empate, la plataforma prefiere al proponente que presentó primero el Lance en el evento de subasta. Sin embargo, la Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la menor oferta inicial.

8.3 ADJUDICACIÓN

Cuando la Institución Universitaria de Envigado, ya no reciba más lances de mejoramiento de precio, adjudicará el contrato al proponente que se encuentre habilitado financiera, jurídica, económica y técnicamente, en los términos del Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.4) en concordancia con el que haya ofrecido el menor precio a la Institución.

De esta manera el orden de elegibilidad se determinará teniendo en cuenta el precio más bajo que resulten de la audiencia de subasta inversa. Se advierte, que el oferente que se abstenga, sin justa causa, de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años.

8.4 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

La Institución Universitaria de Envigado declarará desierta la Selección Abreviada en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

8.5 ESPECIFICACIONES

Las condiciones, cláusulas especiales y demás información que se consigna en estos pliegos son parte integral del contrato, de acuerdo con las especificaciones que la Institución Universitaria de Envigado, determine pactar.

8.6 FECHA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

La suscripción del contrato se realizará dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.

8.7 CADUCIDAD

La Institución Universitaria de Envigado podrá unilateralmente decretar la caducidad administrativa del contrato, en cualquier tiempo, en el evento de que EL CONTRATISTA incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas, en el contrato en el pliego de condiciones o estudios previos.

8.8 EFECTOS DE LA CADUCIDAD

Una vez declarada la caducidad, las cosas se restituyen al estado anterior al contrato, quedando EL CONTRATISTA obligado al pago de las multas respectivas y de la cláusula penal pecuniaria, las cuales se harán efectivas mediante resolución motivada que prestará mérito ejecutivo y donde se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentra, y sin que haya lugar a ningún tipo de indemnización a favor del CONTRATISTA.

8.9 CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, la Institución Universitaria de Envigado hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la Institución Universitaria de Envigado.

8.10 MULTAS

La Institución Universitaria de Envigado podrá imponer multas sucesivas y diarias a EL CONTRATISTA equivalentes al UNO POR MIL del valor total del contrato, por cada día solar en que se retardare o incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato, sin otro trámite diferente a una resolución administrativa que prestará mérito ejecutivo, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato.

8.11 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas sobre modificación, terminación e interpretación unilateral del contrato, en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, Art. 15, 16 y 17.

8.12 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA declara que no se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las normas legales. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones previstas en la Ley.

8.13 CESIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos que tenga en el presente contrato, salvo autorización expresa, que constará por escrito, por parte de la INSTITUCIÓN.

8.14 VIGENCIA, LEGALIZACIÓN Y PLAZO DEL CONTRATO

El presente contrato se entiende legalizado en el momento que se acrediten todos los documentos del mismo, incluyendo las pólizas, y se encuentre debidamente firmadas por las partes intervinientes.

8.15 FORMA DE PAGO

La Institución Universitaria de Envigado, pagará a EL CONTRATISTA una vez presentada la factura, durante los treinta (30) días siguientes a la expedición de las facturas o documento equivalente (conforme a los parámetros legales), con corte al último día de cada mes, las cuales deberán relacionar todos aquellos artículos solicitados mediante Ordenes de Pedido y que efectivamente hayan sido entregados a la IUE. Previa acta de autorización de pago expedida por el supervisor del contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales. El contratista deberá entregar su factura conforme a los parámetros legales vigentes.

8.16 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del objeto a contratar será a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 15 de diciembre del año 2023 o hasta agotar el presupuesto total del contrato.

8.17 DOMICILIO

Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el Municipio de Envigado, Carrera 27B No.39 A Sur- 57 de Envigado.

9 CAPITULO VI

9.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

1. Cumplir cabalmente con los términos y especificaciones relacionadas en la

- propuesta presentada y lo requerido por la IUE en el pliego de condiciones definitivo.
2. Asumir los costos de transporte del total de los elementos que se soliciten y que hacen parte del objeto contractual hasta la Oficina de Servicios Generales ubicada en las instalaciones de la IUE.
 3. Remplazar o reponer los artículos que resulten defectuosos o de mala calidad.
 4. Cumplir con las obligaciones que le impone a todo contratista el Estatuto de Contratación Estatal.
 5. Pago de las estampillas a que haya lugar, industria y comercio y demás tasas y contribuciones exigidas por el estatuto tributario.
 6. Cumplir con el tiempo estipulado para la entrega del servicio, que no podrá superar los cuatro (4) días hábiles, luego de la solicitud.
 7. Garantizar a la Institución la calidad del bien o servicio a contratar.
 8. Contar con domicilio, agencia o sucursal en el Área Metropolitana.
 9. Entregar una ficha técnica de los productos entregados.
 10. Constituir en debida forma y remitir al CONTRATANTE, las garantías correspondientes, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, de acuerdo la propuesta presentada.
 11. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. (Decreto 1072 de 2015).
 12. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por él representante legal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y parágrafo segundo del artículo 1° de la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y parágrafo segundo del artículo 1° de la Ley 828 del 10 de julio de 2003).
 13. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato y contenidas en la propuesta

9.2 GASTOS DEL CONTRATO

Todos los gastos que ocasione el cumplimiento del presente contrato, tales como transporte de los artículos, materiales, personal, etc., al sitio señalado de la Institución Universitaria de Envigado, será por cuenta del CONTRATISTA.

9.3 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas, contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, que sean imputables y comprobables para el objeto y alcance del presente proceso.

Por lo tanto, al preparar su oferta el proponente deberá considerar todos los tributos que puedan afectar su precio y hayan de causarse tanto con la presentación de la propuesta,

así como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Igualmente, todos los gastos directos e indirectos, tales como el valor de las primas, la constitución de pólizas y gastos de envío.

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes impuestos para la preparación de la propuesta.

- Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a pagar el porcentaje del IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, según lo contemplado en los artículos 152, 153 y 154 del Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017 (Estatuto Tributario Municipal). Las tarifas se establecen en el acuerdo según la actividad del proponente y se encuentran contempladas en el Título 3, Capítulo III, Artículo 138. Cuando aplique. Este pago es obligatorio para iniciar la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado impuesto de Industria y Comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia y estampillas. Las empresas que tributan en el Municipio de Envigado solo deberán aportar la copia del comprobante de pago donde se demuestre que se encuentra al día por este concepto.

- **ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, el cual establece el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, equivalente al 2% del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, ampliaciones el cual deberá acercarse al múltiplo de mil más cercano.

- **ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, mediante el cual se establece el cobro de la estampilla "ProDesarrollo de la Institución Universitaria de Envigado - IUE-", en todos los contratos que celebre el municipio de Envigado en su administración central, con un porcentaje de aplicación de CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%) del valor del contrato. También se aplicará al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por la Institución.

- **ESTAMPILLA PRO-CULTURA:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, equivalente al CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor del contrato antes de IVA, sus prórrogas o adiciones la cual deberá aproximarse al múltiplo de mil más cercano. El valor de la estampilla debe estar incluido en el costo del hecho generador y será pagado al momento de suscribir el contrato, prórroga o adición. Este pago se realizará en la tesorería o taquillas del Municipio de Envigado.

- **TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN:** 0.3% valor del contrato

9.4 GARANTÍAS

Para amparar los posibles riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá adquirir una póliza de seguros, **en un término que no supere los dos (2) días posterior a la celebración del contrato**, a través de una

compañía de seguros legalmente constituida, la cual ha de cubrir los citados perjuicios en los términos y porcentajes que se señalan a continuación:

a) Cumplimiento: Por el veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato y la vigencia deberá ser Igual a la del mismo, y cuatro (4) meses más.

b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Equivalente al quince por ciento (15%) del valor de contrato y la vigencia deberá ser Igual a la del mismo, y cuatro (4) meses más

NOTA. En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costo la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición de este la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

9.5 PUBLICACIÓN

El presente contrato deberá publicarse en la página web de la Institución y en la página Web Colombia Compra Eficiente en el SecopII por la Institución Universitaria de Envigado, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015.

9.6 FINANCIACIÓN

Esta compra será financiada con recursos de la Institución Universitaria de Envigado.

9.7 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

9.8 DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN

- Estudios previos
- Análisis del sector económico
- Pliegos de condiciones
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Los Anexos y demás documentos que se produzcan hasta el momento de la adjudicación.

9.9 PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La Liquidación del Contrato será de común acuerdo entre el Contratista y la Institución Universitaria de Envigado, procedimiento que se hará de acuerdo a los términos de Ley.

9.10 SUPERVISIÓN

La responsabilidad de la supervisión, Coordinación y Vigilancia del presente contrato estará a cargo del Jefe de Servicios Generales de la Institución Universitaria de Envigado, de acuerdo con las especificaciones particulares y/o generales consignadas en los pliegos de condiciones y velará por el equilibrio contractual del contrato.

10 ANEXOS



(+57)4 339 1010

www.iue.edu.co

Carrera 27 B # 39 A Sur 57
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422



SC 7191-1



ANEXO N.º 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

SEÑORES
INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO
ENVIGADO

El suscrito _____ en nombre de _____ como únicos interesados en la propuesta, declaramos que no tenemos intereses patrimoniales en otra persona natural o jurídica participante en esta contratación y ninguno de los socios y empleados de nuestra firma ha tomado parte en la elaboración de la oferta que para contratación haya presentado otra persona natural o jurídica.

Declaramos que nuestro representante legal no ostenta igual condición en entidad o entidades que participen en el presente concurso, diferente a la nuestra. Declaramos igualmente que no nos estemos incurso en las prohibiciones mencionadas en los pliegos de condiciones definitivos y que al presentar la propuesta estamos afirmando bajo la gravedad del juramento, que tampoco estamos comprendidos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagrados en los artículos 8, 9, 10 y 58 ordinal 6 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios), el cual conocemos y acatamos.

Bajo la gravedad del juramento declaramos que no nos encontramos cobijados por ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Institución Universitaria de Envigado.

Desde ahora manifestamos que el hecho de incurrir en alguna de la causales anteriores o en otra u otras de similar calidad, ética o moral, a juicio de la Institución Universitaria de Envigado, tiene la virtualidad suficiente para que se disponga la inmediata descalificación de nuestra propuesta. Igualmente manifestamos que conocemos los pliegos de condiciones definitivos y especificaciones y que estamos de acuerdo con su contenido, que lo hemos estudiado, al igual que las demás adiciones entregadas y que aceptamos todo lo que ellos contienen en relación con esta contratación.

Proponente: _____ Dirección: _____ Teléfono: _____
Fax: _____

Representante Legal del proponente:
Dirección: _____ Teléfono: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Documento de identificación: _____
Nombre de contacto: _____ Teléfono contacto: _____
E-mail contacto: _____

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

En caso de que se nos adjudique el contrato, nos comprometemos a ejecutar el trabajo en el plazo establecido en el Contrato.

Esta propuesta está compuesta de: ____ Folios.

GARANTIA DE LA PROPUESTA N°: _____

ENTIDAD ASEGURADORA: _____

DURACIÓN DE LA GARANTÍA: _____

NOMBRE DEL PROPONENTE REPRESENTANTE LEGAL
C.C. o NIT O PERSONA NATURAL

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta)

ANEXO N.º 2 ANEXO FICHA TÉCNICA

Las especificaciones esenciales, técnicas de lo requerido se presentan a continuación y todos los ítems listados se miden en Unidades:

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
1	ABASTO LAVAPLATOS PLASTICO 1/2 * 1/2	UNIDAD	10
2	ABRAZADERA METALICA EMT 3/4	UNIDAD	20
3	ACEITE 3X1 GRANDE - LUBRICANTE 8 ONZAS	UNIDAD	10
4	ACEITE CUATRO TIEMPOS 1/4	UNIDAD	6
5	ACEITE LUBRICANTE 2T STIHL	GALON	4
6	ACPM	GALON	20
7	ACRILICO HOJAS DE 90*1.20 DE 2 MILÍMETROS	UNIDAD	15
8	ACRONAL	CUÑETE	10
9	AEROSOL BLANCO	UNIDAD	10
10	AEROSOL GRIS	UNIDAD	10
11	AEROSOL NEGRO	UNIDAD	10
12	AEROSOL NEGRO MATE	UNIDAD	10
13	AGUA STOP CAUCHO - SELLO LENGÜETA CAUCHO	UNIDAD	20
14	ALAMBRE QUEDAMO	LIBRA	4
15	ALICATE DIELETICO	UNIDAD	8
16	ALICATE PROFESIONAL DE 8"	UNIDAD	4
17	ALMADANA DE 5 LIBRAS	UNIDAD	2
18	ALMUHADILLA PARA LIJADORA DWE6401DS	UNIDAD	20
19	AMARRAS, CORREAS PLASTICAS 37 CM DE LARGO Y GRUESOR DE 4,8 MM X 100 UNIDADES	BOLSA X 100	20
20	ANDAMIOS CERTIFICADOS	CUERPOS	1
21	ANTICORROSIVO GRIS GALON	GALON	40
22	ARENA CONCRETO MT 3 EMPACADO	MT 3	4
23	ARENA DE PEGA MT3 EMPACADO	MT 3	4
24	ARENA DE REVOQUE	LATA	40
25	ARNES 4 ARGOLLAS DIELECTRICO	UNIDAD	2
26	ARENON CHINO NUMERO 2	KILO	20
27	BARNIZ COLOR MIEL	GALON	8
28	BISAGRAS PARA PUERTAS	UNIDAD	10
29	BOMBILLO AHORRADOR 20W PIN DERECHO	UNIDAD	100
30	BOMBILLO AHORRADOR 20W PIN TRABADO	UNIDAD	100

31	BOMBILLO AHORRADOR 3 ESPIRALES	UNIDAD	100
32	BOQUILLA PARA MANGUERA METALICA	UNIDAD	20
33	BREAKER 40 A	UNIDAD	20
34	BREAKER 60 A	UNIDAD	20
35	BROCA ACERO RAPIDO 1/2	UNIDAD	10
36	BROCA ACERO RAPIDO 1/4	UNIDAD	10
37	BROCA ACERO RAPIDO 1/8	UNIDAD	10
38	BROCA ACERO RAPIDO 3/16	UNIDAD	10
39	BROCA ACERO RAPIDO 3/8	UNIDAD	10
40	BROCA ACERO RAPIDO 5/32	UNIDAD	10
41	BROCA DE TUSTENO MURO 1/2	UNIDAD	10
42	BROCA DE TUSTENO MURO 1/4	UNIDAD	10
43	BROCA DE TUSTENO MURO 1/8	UNIDAD	10
44	BROCA DE TUSTENO MURO 3/16	UNIDAD	10
45	BROCA DE TUSTENO MURO 3/8	UNIDAD	10
46	BROCA DE TUSTENO MURO 5/32	UNIDAD	10
47	BROCA MURO 1/4	UNIDAD	10
48	BROCA MURO 1/8	UNIDAD	10
49	BROCA MURO 3/16	UNIDAD	10
50	BROCA MURO 3/8	UNIDAD	10
51	BROCA MURO 5/32	UNIDAD	10
52	BROCA SIERRA DE METAL 1"	UNIDAD	20
53	BROCA SIERRA DE METAL 3/4"	UNIDAD	20
54	BROCHA 1"	UNIDAD	50
55	BROCHA 2"	UNIDAD	50
56	BROCHA 3"	UNIDAD	50
57	BROCHA 4"	UNIDAD	50
58	BROCHA 5"	UNIDAD	50
59	BRONCO ELASTICO GRIS	CUÑETE	10
60	BRONCO POLIESTER X 50 MTS	ROLLO	20
61	BRONCOELASTICO PARAGUAS GRIS GL	CUÑETE	10
62	BULTO MICRIRIZA	BULTO	6
63	CABLE ENCAUCHETADO TRES HILOS #12	METROS	200
64	CABLE ENCAUCHETADO TRES HILOS #14	METRO	200
65	CABLE SILICONADO MONOFÓNICO CON PLUG DE 6.7 MM	METROS	20
66	CABLE SILICONADO PARA GRECA	METRO	20
67	CADENA MOTOSIERRA STIL 40CM*16	UNIDAD	4
68	CAJA 12x12x5 TROQUELAR	UNIDAD	20

69	CAJA DE TARAJA Y MACHUELOS DE 10 PIEZAS	CAJA	2
70	CAJA MT 5*5 PARA SWICHE CON TAPA	UNIDAD	10
71	CAJA MT 5*5 PARA TOMA DOBLE CON TAPA	UNIDAD	10
72	CAJA PLASTICA 4*2	UNIDAD	20
73	CAJA TUBO T8 LED X 25	CAJA	15
74	CAJAS PLÁSTICAS REGISTRO 4X4	UNIDAD	10
75	CAL AGRICOLA	BULTO	2
76	CANALES PARA DRYWALL CALIBRE 26	UNIDAD	25
77	CANALETA METÁLICA 10 X 4 CM	METROS	5
78	CANALETA PLASTICA 2X2	METROS	10
79	CANDADO 870	UNIDAD	5
80	CANDADO PARA LOCKER MEDIANO	UNIDAD	50
81	CANILLA PARA POCETA	UNIDAD	5
82	CANOAS PARA AGUAS LLUVIAS (AMAZONAS)	UNIDAD	5
83	CARETA INTELIGENTE PARA SOLDAR	UNIDAD	1
84	CARGERAS PARA DRYWALL(ANGULO)	UNIDAD	50
85	CARPA PARA KIOSCO CON MEDIDAS DE 2.62 X 6.24 METROS, FABRICADA EN LONA PLASTICA CALIBRE 700 DE ALTA TENACIDAD, TEJIDO PLANO, RECUBIERTA CON PVC FUNDIDO FLEXIBLE DE ALTA CALIDAD POR AMBAS CARAS.100% IMPERMEABLE.	UNIDAD	1
86	CARRETELES DE NAILON NEGRO PARA GUADAÑA X 40 MTS	UNIDAD	6
87	CASCOS CON BARBUQUEJO	UNIDAD	5
88	CELOSIAS DE 70CM*10CM DE ANCHO	UNIDAD	30
89	CEMENTO BLANCO	KILO	5
90	CEMENTO GRIS 50 KG	BULTO	5
91	CEPILLO DE ALAMBRE	UNIDAD	10
92	CEROJOS PARA PUERTA	UNIDAD	5
93	CHAPA BOLA	UNIDAD	20
94	CHAPA PARA ESCRITORIO	UNIDAD	20
95	CHAPA TRES MACHOS	UNIDAD	10
96	CHAZO DRYWAL 8 1/4	UNIDAD	300
97	CHAZO PLASTICO 8 1/4	UNIDAD	3000
98	CHAZO PLASTICO 8 1/8	UNIDAD	3000
99	CHAZO PLASTICO 8 3/16	UNIDAD	3000
100	CHAZO PLASTICO 8 3/8	UNIDAD	3000
101	CHAZO PLASTICO 8 5/32	UNIDAD	3000
102	CHEQUEADORES ELECTRICOS	UNIDAD	4
103	CHUPAS PARA GRECA	UNIDAD	20
104	CINTA AISLANTE 18 MM X 3 MT	METRO	20

105	CINTA ANTIDESLIZANTE 5 MILÍMETROS * 50 METROS	ROLLO	50
106	CINTA MALLA PARA DRYWALL	ROLLO	10
107	CINTA METALICA DRYWALL	ROLLO	5
108	CINTA REFLECTIVA CON IMPRESIÓN DE PELIGRO X 80 MTS	ROLLO	10
109	CINTA TEFLON CARRETA GRANDE 3/4 X 10 MTS	UNIDAD	5
110	CINTAS DE COLOR AMARILLAN ELÉCTRICA	UNIDAD	2
111	CINTAS DE COLOR AZUL ELÉCTRICO	UNIDAD	2
112	CINTAS DE COLOR BLANCO ELÉCTRICO	UNIDAD	2
113	CINTAS DE COLOR ROJO ELÉCTRICO	UNIDAD	2
114	CINTAS DE COLOR VERDE ELÉCTRICO	UNIDAD	2
115	CINTURON PARA HERRAMIENTA DE 4 BOLSILLOS	UNIDAD	1
116	CIRCULAR DE 1/4	UNIDAD	1
117	CONECTOR PARA POLICARBONATO	UNIDAD	15
118	CODO DE 1/2 " DE AGUA A PRESION PVC	UNIDAD	20
119	CODO PRESION PVC 1/2"	UNIDAD	20
120	CODOS MT ½	UNIDAD	20
121	CODOS MT 1"	UNIDAD	20
122	CODOS MT 3/4 "	UNIDAD	20
123	CODOS PLÁSTICOS ELECTRICO DE 1/2	UNIDAD	40
124	COLBON PARA MADERA	UNIDAD	2
125	COLOMBINA VIAL BASE CONO REGLAMENTARIAS	UNIDAD	15
126	COMANDO O SSWICHE PERILLAELECTRICO PARA GRECA	UNIDAD	5
127	COMBO BANDEJA PARA PINTAR	UNIDAD	5
128	CONO SEÑALIZACIÓN VIAL EN PVC DE 70 CM DOBLE REFLECTIVO	UNIDAD	10
129	CORTA FRÍOS DIELECTRICOS	UNIDAD	2
130	CORTA VIDRIO PROFESIONAL	UNIDAD	2
131	CORTADORA DE TUBOS PVC	UNIDAD	2
132	COSTALES	UNIDAD	100
133	CUERDA DE ALTURA CERTIFICADA	UNIDAD	2
134	DESTORNILLADOR DE ESTRELLA 1 1/4 * 6 DE PUNTA ACERADA PARA USO INDUSTRIAL	UNIDAD	3
135	DESTORNILLADORES AISLADO DE ESTRELLA	UNIDAD	5
136	DESTORNILLADORES AISLADO DE PALA	UNIDAD	5
137	DIAFRASMA PARA SANITARIO MARCA TIG	UNIDAD	10
138	DIAFRAGMA PARA ORINALES MARCA TIG	UNIDAD	10
139	DISCO CORTE DE HIERRO DEWAL DW 54830 1/4"	UNIDAD	20
140	DISCO DE CORTE DE HIERRO 4 1/2X7/8	UNIDAD	25
141	DRIVER LED MODEL (13-18) *1W PRI AC85-265V 50/60 HZ	UNIDAD	20

142	DRIVER LED 45 W INPUT 100-277V-50/60 HZ	UNIDAD	20
143	DRIVER LED DR001 46W IMP1901	UNIDAD	20
144	ELASTICA CORONA BLANCO	UNIDAD	10
145	EQUIPO DE PARADA DE FRENO	UNIDAD	4
146	EMPAQUE PARA GRECA SILICONADO	UNIDAD	20
147	EMPAQUE PARA MANGUERA	UNIDAD	50
148	EMPAQUES PARA CANILLAS GIRO RÁPIDO (EMPAQUE SELLE GRIVAL)	UNIDAD	50
149	ENCHUFE DE TRES PATAS	UNIDAD	20
150	ESLINGAS EN Y	UNIDAD	2
151	ESLINGAS DE POSICIONAMIENTO	UNIDAD	2
152	ESCALERA TIJERA DE 12 PELDAÑOS	UNIDAD	1
153	ESCUADRA DE CARPINTERO ESTÁNDAR	UNIDAD	3
154	ESPATULA 5"	UNIDAD	5
155	ESTOPA LIMPIEZA BOLSA GRANDE X KILO	KILO	5
156	ESTUCO INTERIOR PLASTICO 30 KG	GALON	5
157	EXTENSION PUNTA ESTRELLA DE TALADRO	UNIDAD	1
158	FERTILIZANTE PARA JARDINERIA PROFESIONAL X 50KG	BULTO	2
159	FRENO PARA LINEA DE VIDA DE 5/8	UNIDAD	4
160	FLEXOMETRO 5 MTS	UNIDAD	4
161	FOTO CELDAS CON BASE	UNIDAD	20
162	FRASCO DE HUESO CON CATALIZADOR (MASILLA HUESO DURO)	UNIDAD	2
163	GABINETE ELECTRICO PARA 12 CIRUITOS	UNIDAD	1
164	GRAMAFIN	UNIDAD	6
165	GRASA X LIBRA	LIBRA	6
166	GRATA PARA PULIDORA ROSCA DE 5/8	UNIDAD	3
167	GRIFERIA ENTRADA Y SALIDA COMPLETA SANITARIA DE 26 CM DE ALTURA GRIVAL	UNIDAD	10
168	GRIFERÍAS SANITARIAS FLOMASTER COMPLETAS	UNIDAD	10
169	GRIFO REJILLA PISO CIFÓN	UNIDAD	20
170	GUANTES SOSEGA L1500	PARES	20
171	HOJA DE SIERRA	UNIDAD	10
172	HOMBRE SOLO	UNIDAD	1
173	INSECTICIDA RAFAGA X LITRO	UNIDAD	8
174	JABON POTASICO	LITRO	20
175	JUEGO DE LLAVES BOCA FIJAS DE 18 PIEZAS	UNIDAD	1
176	KILOS DE SOLDADURA 6011 ELÉCTRICAS	KILO	5
177	KIT DE RODILLO COMPLETO	UNIDAD	5
178	KIT RESCATE EN ALTURAS	UNIDAD	1

179	KORAZA BLANCO GALON CANECA	UNIDAD	40
180	KORAZA GRIS BASALTO CANECA	UNIDAD	10
181	LAMPARA LED DE 60*60 LUZ BLANCA	UNIDAD	60
182	LAMPARA REDONDA LEDPSR18 DE EMPOTRAR	UNIDAD	40
183	LAMPARA REDONDA LEDPSR18 DE SOBREPONER	UNIDAD	40
184	LAMPARA SOLAR LEDPEQUEÑA (PARA JARDIN)	UNIDAD	40
185	LAMPARAS LED DE 120*30 LUZ BLANCA	UNIDAD	20
186	LAVAPLATO CUELLO DE GANZO	UNIDAD	10
187	LIJA 240	UNIDAD	20
188	LIJA 80	UNIDAD	20
189	LIJA AGUA # 100	HOJA	20
190	LIJA AGUA # 180	HOJA	20
191	LIJA AGUA # 240	HOJA	20
192	LIJA AGUA # 320	HOJA	20
193	LIMA DE HERRAR	UNIDAD	4
194	LIMPIADOR PVC 1/32 112 GMS	UNIDAD	10
195	LINEAS DE VIDA DE 50 MTS DE 5/8	UNIDAD	5
196	LINTERNA 9 W RECARGABLE	UNIDAD	2
197	LINTERNA RECARGABLE CON ALCANCE DE 80 METROS	UNIDAD	1
198	LLAVE DE EXPANSION	UNIDAD	3
199	LLAVE DE MEDIO PASO DE 1/2" LAVAPLATOS	UNIDAD	10
200	LLAVE DE MEDIO PASO DE 1/2" SANITARIAS	UNIDAD	10
201	LLAVE DE PASO DE 1/2"	UNIDAD	10
202	LLAVE DE POCETA CON ROSCA PARA MANGUERA	UNIDAD	5
203	LONA IMPERMEABLE COLOR VERDE PARA MESA ALCATRAZ 1,60 MTS DE ANCHO * 3,20 MTS DE LARGO	UNIDAD	8
204	LUBRICANTE CRS S-56	UNIDAD	5
205	MACHO (TOMA) AEREO POLO TIERRA ELECTROCONTROL	UNIDAD	20
206	MANGERAS DE ACOPLER PARA LAVAMANOS	UNIDAD	10
207	MAQUINA DESTAPACAÑOS	UNIDAD	1
208	MARTILLO 27 MM	UNIDAD	2
209	MINERAL PARA CIMBRA	UNIDAD	2
210	MOSQUETONES	UNIDAD	6
211	MONOGAFAS LENTE TRANSPARENTE	UNIDAD	20
212	MULTIMETRO DIGITAL	UNIDAD	1
213	MULTITOMA 6 PUERTOS CON PROTECTOR CORTAPICO	UNIDAD	20
214	NIVEL 14"	UNIDAD	2
215	OJO DE BUEY LED COLOR AZUL	UNIDAD	20

216	OJO DE BUEY LED COLOR VERDE	UNIDAD	20
217	OJO DE BUEY LED LUZ BLANCA	UNIDAD	20
218	OMEGAS PARA DRYWALL	UNIDAD	50
219	PANEL LED 30X120 52W 4000K	UNIDAD	60
220	PANEL LED 60 * 60	UNIDAD	60
221	PANEL LED CUADRADO 60X60	UNIDAD	60
222	PARALES PARA DRYWALL BASE 6 CALIBRE 26	UNIDAD	10
223	PELA CABLES MANGO AISLADO	UNIDAD	3
224	PERFILES PARA DRYWALL	UNIDAD	10
225	PERILLA PARA GRECA	UNIDAD	20
226	PERMO FIT DE ALUMINIO	ROLLO	20
227	PERMO FIT GRANULADO	ROLLO	20
228	PERTIGA JARDINERA	UNIDAD	2
229	PIEDRA DE ESMERIL O PIEDRA CANTO 23-683 4150RPM	UNIDAD	4
230	PINTUBOARD	GALON	10
231	PINTURA CAFE CAOBA A BASE DE ACEITE	GALON	4
232	PINTURA AZUL TRAFICO	GALON	2
233	PINTURA NEGRA MATE A BASE DE ACEITE	GALON	50
234	PINTURA BLANCA TIPO 1 LAVABLE	CUÑETE	20
235	PINTURA BLANCO HUESO PARA EXTERIOR	CUÑETE	10
236	PINTURA KORASA BLANCO HUESO	CUÑETE	4
237	PINTURA TRAFICO AZUL	GALON	9
238	PINTURA TRAFICO BLANCA CANECA	GALON	50
239	PINTURA TRAFICO NEGRA CANECA	GALON	4
240	PINTURA TRAFICO ROJA CANECA	GALON	3
241	PINTURA TRAFICO VERDE	GALON	3
242	PINTURA VERDE TRAFICO	GALON	3
243	PINZA AMPERIMETRA AC DC UT203	UNIDAD	1
244	PISTOLA SILICONA INDUSTRIAL	UNIDAD	1
245	PISTOLA PARA PINTAR PULVERIZAR SPRAY GRANDE	UNIDAD	1
246	PLACA DE DRYWALL 1/2 12MM	UNIDAD	10
247	PLACA SUPERBOARD 6MM	UNIDAD	5
248	PLANCHA DE POLICARBONATO	UNIDAD	20
249	PLASTICO ROLLO X 100 MTS NEGRO, DE 3 MILÍMETROS	UNIDAD	1
250	PROTECCIÓN AUDITIVA DE INSERCIÓN	UNIDAD	500
251	PUERTAS METALICAS ESTANDAR DE 80*2.35	UNIDAD	30
252	PUERTAS DE VIDRIO PARA BAÑO TEMPLADO Y ESMERILADO .90 DE ANCHO * 1,60 DE ALTO	UNIDAD	5

253	PUNTA DE ESTRELLA PARA TALADRO	UNIDAD	40
254	REFLECTORES LED 150W IP65	UNIDAD	30
255	REFLECTORES LED 150W DE COLORES	UNIDAD	30
256	REMACHADORA PROFESIONAL 9" 3 BOQUILLAS	UNIDAD	1
257	REMACHES	UNIDAD	100
258	REPUESTO DE FELPA PARA LIJADORA MANUAL	UNIDAD	10
259	REPUESTO DE RODILLOS Y FELPA	UNIDAD	10
260	RESISTENCIAS PARA GRECAS	UNIDAD	10
261	RODILLO VERDE JUNIOR 5"	UNIDAD	5
262	RODILLO METÁLICO PARA PUERTA	UNIDAD	20
263	ROLLO POLARIZADO NEGRO	ROLLO	1
264	SACABOCADOS PARA PUERTA DE MADERA + MANDRIL SIERRA COPA	UNIDAD	1
265	SENSOR PARA SANITARIO MARCA TIG	UNIDAD	5
266	SENSORES DE MOVIMIENTO PARA ILUMINACIÓN	UNIDAD	10
267	SERRUCHO GRANDE MANUAL	UNIDAD	1
268	Set Taladro Atornillador Inalámbrico M18 Fuel 1/2 Pulgada 18 Voltios	UNIDAD	1
269	SILICONA BLANCA 300 CC	UNIDAD	10
270	SILICONA ELÁSTICA CORONA	UNIDAD	10
271	SOLDADURA PVC 1/4 GALON	UNIDAD	2
272	SUICHES SENCILLO	UNIDAD	20
273	T DE 1/2 PVC	UNIDAD	20
274	TABLAS PARA TRABAJO EN ALTURAS	UNIDAD	2
275	PUERTAS METÁLICAS ESTÁNDAR DE 80*2.35	UNIDAD	5
276	TEJAS DE BARRO	UNIDAD	20
277	TEJAS TERMO ACÚSTICAS	UNIDAD	15
278	TEJAS PLÁSTICA AJOVER DE 0.92*1.83	UNIDAD	10
279	TEJAS VERDES DE 0.92*1.83	UNIDAD	15
280	TELA ASFÁLTICA DE ALUMINIO	ROLLO	5
281	TELA POLIÉSTER BRANCO ELÁSTICA x 100 mts	ROLLO	2
282	TERMINALES PARA LAMPARA T8	PAR	50
283	TERMINALES PLÁSTICA ELÉCTRICO DE 1/2	UNIDAD	20
284	THINER 4,000 CC CORRIENTE GALON	GALON	5
285	TIE OFF	UNIDAD	2
286	TIJERA JARDINERA GRANDE DE 29 CM DE ANCHO*22 CM DE ALTO Y 11 CM DE LARGO	UNIDAD	2
287	TEJAS TERMO ACÚSTICAS DE 0.92*1.83	UNIDAD	5
288	TIJERAS DE LÁMINA HOJALATERA 10"	UNIDAD	2
289	TOMA CORRIENTES DOBLE BLANCO	UNIDAD	30

290	TOMA DOBLE BLANCO CON TAPA	UNIDAD	30
291	TOMAS DOBLES LEVINTON	UNIDAD	20
292	TORNILLA CABEZA DE LENTEJA 6 1"	UNIDAD	2000
293	TORNILLA CABEZA DE LENTEJA 6 1/2"	UNIDAD	2000
294	TORNILLO DE ENSAMBLE 1 1/2"	UNIDAD	500
295	TORNILLO DE ENSAMBLE 6 1/4"	UNIDAD	2000
296	TORNILLO DE ENSAMBLE 6 1/8"	UNIDAD	2000
297	TORNILLO DE ENSAMBLE 6 2"	UNIDAD	500
298	TORNILLO ENSALBME 6 1"	UNIDAD	2000
299	TORNILLO ENSAMBLE 6 1/2"	UNIDAD	2000
300	TORNILLOS AUTOPERFORANTES DE 1 CM	UNIDAD	100
301	TRIPLE 15	BULTO	4
302	TRITURADO DE MEDIA PULGADA	LATA	10
303	TUBO 1/2 " DE AGUA A PRESION PVC	UNIDAD	15
304	TUBO LED T8	CAJA	10
305	UNION PRESION 1/2" PVC	UNIDAD	10
306	UNIONES DE 1/2 " DE AGUA A PRESION PVC	UNIDAD	30
307	XL TRADICIONAL GALON PEGAUCHO GALON 3785 CC	GALON	4
308	YOYOS DE GUADAÑA	UNIDAD	8
309	ZORRA METÁLICA DE CARGA ABATIBLE	UNIDAD	1

NOTA 1: Es posible que, durante la ejecución del contrato, y para dar cumplimiento al objeto, se requieran bienes que no se encuentren relacionados en el listado de especificaciones técnicas o en la propuesta económica presentada por el contratista. Dicha posibilidad sólo procederá respecto de bienes y servicios que se encuentran relacionados con el objeto y sujeto a la lista de precios que el contratista maneja con el público en el momento de la solicitud, dentro de la vigencia del contrato o la respectiva adición, aplicando las siguientes normas del Código de Comercio:

...Artículo 969. Reglas para Establecer la Cuantía del Suministro: Para establecer la cuantía del suministro si las partes no lo hubieren fijado en cantidad determinada o señalado las bases para determinarla, se aplicarán las siguientes reglas:

4) Cuando la cuantía del suministro no haya sido determinada, se entenderá que las partes han pactado aquella que corresponda al ordinario consumo o a las normales necesidades del consumidor, salvo la existencia de costumbre en contrario.

...Artículo 970. Determinación del Precio: Si las partes no señalan el precio del suministro, en el todo o para cada prestación, o no fijan en el contrato la manera de determinarlo sin acudir a un nuevo acuerdo de voluntades, se presumirá que aceptan el precio medio que las cosas o servicios suministrados tengan en el lugar y el día del cumplimiento de cada prestación, o en el domicilio del consumidor, si las partes se encuentran en lugares distintos. En caso de mora del proveedor, se tomará el precio del día en que haya debido

cumplirse la prestación.

NOTA 2: La Institución Universitaria de Envigado, por ser éste un contrato de Suministro se reserva el derecho de solicitar total o parcialmente los elementos de ferretería, por tanto, no se obliga a ejecutar el valor total del presupuesto adjudicado

NOMBRE DEL PROPONENTE REPRESENTANTE LEGAL
C.C. o NIT O PERSONA NATURAL

**ANEXO N.º 3
MULTAS O SANCIONES**

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Ciudad y fecha

SEÑORES
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO
ENVIGADO

Asunto: Declaración de multas y/o sanciones

Yo _____ identificado con _____ cédula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento (HA SIDO O NO) objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los tres (03) últimos años.

Nota: En caso tal de haber sido objeto de multas o sanciones referenciarlas con la entidad estatal correspondiente.

Cordialmente,

Nombre, Apellidos o
Razón Social
Identificación Número

ANEXO N° 4 RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

SEÑORES
INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO
ENVIGADO

SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA _____ DE 20__

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

N o	NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA CONTRATANTE	CERTIFICACION (Señale sí la entidad que la otorga es Pública o Privada)	CONTRATO No.	No. Contrato en el RUP	OBJETO	VALOR

NOMBRE DEL PROPONENTE
CC. o NIT

ANEXO No 5 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con Las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes _____ del 20 ____

Nombre y firma del Representante Legal

ANEXO N.º 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio o Unión Temporal, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **PLIEGO DE CONDICIONES**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, adelanta un proceso de **SELECCION ABREVIADA MODALIDAD SUBASTA INVERSA CEIUE 006-2023** para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de **EL PROPONENTE** apoyar la acción del Estado colombiano, y de la INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de **EL PROPONENTE** participar en el presente proceso, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO,

ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda injerir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan intervenir sobre la aceptación de la propuesta;

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

ANEXO N° 7 MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO

Señores
Institución Universitaria de Envigado – IUE

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA MODALIDAD SUBASTA INVERSA
Nro. _____

Los suscritos, _____ y _____,
debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de
_____, y _____, manifestamos
que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Licitación No.
_____, cuyo objeto es _____, y por lo tanto,
expresamos:

1. El CONSORCIO _____ (INDICAR NOMBRE QUE SE LE DARÁ AL
CONSORCIO), está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (*)

(%)

(*) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

2. La duración de este CONSORCIO será de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

3. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.

4. El representante del CONSORCIO es _____,
identificado con Cédula No. _____, quien está expresamente facultado para
firmar y presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el
contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución
y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del CONSORCIO es:

Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Fax: _____
Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de _____.

(Nombre y firma de la persona natural, o nombre y firma del representante legal de la persona jurídica de cada uno para los integrantes del CONSORCIO)

(Nombre y firma del representante del CONSORCIO)

ANEXO N° 8
MODELO DE ACUERDO DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
Institución Universitaria de Envigado

REFERENCIA: SELECIION ABREVIADA MODALIDAD SUBASTA INVERSA
Nro. _____

Los suscritos, _____ y _____,
debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de
_____ y _____,
manifestamos que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en
el proceso de licitación No. _____, cuyo objeto es
_____, y por lo tanto, expresamos:

1. La UNIÓN TEMPORAL _____ (INDICAR NOMBRE QUE SE LE DARÁ A LA
UNIÓN TEMPORAL), está integrada por:

NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE COMPROMISO (2)

LA PARTICIPACIÓN EN LA (%)

EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)

A. _____
B. _____
C. _____

(1) Discriminar las actividades por ejecutar, para cada uno de los integrantes.

(2) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

2. La duración de la UNIÓN TEMPORAL será de un (1) año, contado a partir del vencimiento
del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato

3. La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria e ilimitada.

4. El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____, identificado
con la cédula de ciudadanía No. _____, quien está expresamente facultado para
firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para
firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la
ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede de la UNIÓN TEMPORAL es:

Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Fax: _____
Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de _____.

(Nombre y firma de la persona natural, o nombre y firma del representante legal de la persona jurídica para cada uno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL)

(Nombre y firma del representante de la UNIÓN TEMPORAL)